LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0384-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SICUANI – CANCHIS – CUSCO

"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS Nº 4-2021-MPC"

PERÍODO: 3 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021

TOMO I DE IV

25 DE NOVIEMBRE DE 2022

CUSCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0729

0222022203840 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0384-SCE

"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS Nº 4-2021-MPC"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 004-2021, DURANTE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DECLARÓ APTOS A DETERMINADOS POSTULANTES QUE NO ACREDITARON CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL EXIGIDO, ACCIÓN QUE CONLLEVÓ A SU POSTERIOR CONTRATACIÓN; ASIMISMO, GANADOR DE LA PLAZA 206, CONSIGNÓ Y PRESENTÓ CERTIFICADOS QUE CARECEN DE INFORMACIÓN VERAZ PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONOCIMIENTO DEL PUESTO, AFECTANDO LA IMPARCIALIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	63
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	63
V.	CONCLUSIONES	63
VI.	RECOMENDACIONES	64
VII.	APÉNDICES	64

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0384-SCE

"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS Nº 4-2021-MPC"

PERÍODO: 3 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Canchis, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0384-2022-005, acreditado y reconformado mediante oficios n.os 574-2022 y 631-2022-OCI/MPC de 12 de setiembre y 11 de octubre de 2022, respectivamente, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2021-MPC, se realizó bajo los criterios establecidos en las bases aprobadas y normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y Alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico corresponde la revisión de la convocatoria del procedimiento de Contratación de Servicios CAS N° 004-2021-MPC, el mismo que estuvo a cargo de la comisión de selección designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021, en adelante la "Comisión de Selección".

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 3 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

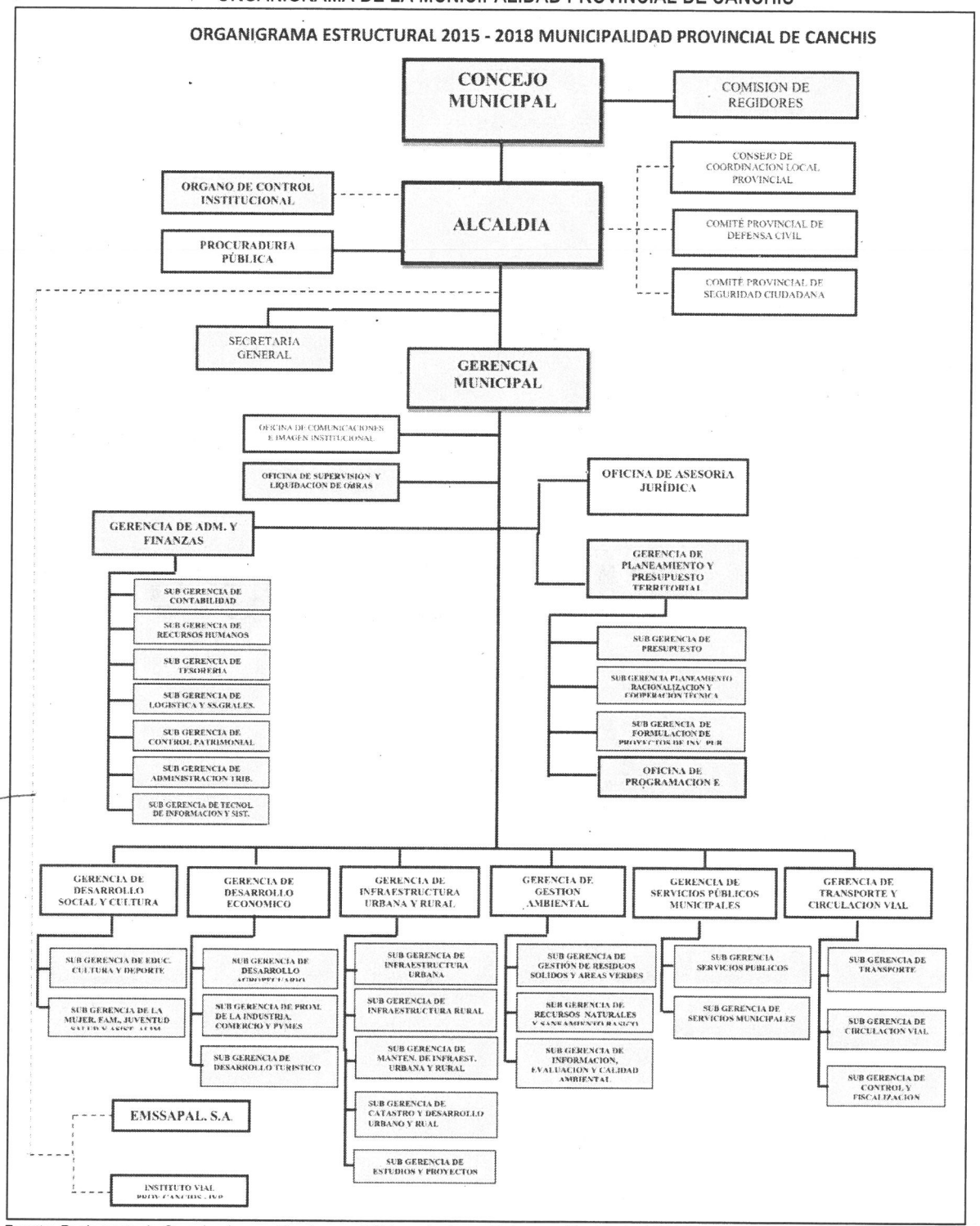
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Canchis pertenece al sector público, en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Canchis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

IMAGEN N° 1
ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2015-MPC de 13 de febrero de 2015, modificado con Ordenanza Municipal n.° 026-2017-CM-MPC de 31 de julio de 2017 y Ordenanza Municipal n.° 012-2018-MPC de 20 de abril de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad contenido en el **apéndice n.° 1**, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 004-2021, DURANTE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DECLARÓ APTOS A DETERMINADOS POSTULANTES QUE NO ACREDITARON CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL EXIGIDO, ACCIÓN QUE CONLLEVÓ A SU POSTERIOR CONTRATACIÓN; ASIMISMO, GANADOR DE LA PLAZA 206, CONSIGNÓ Y PRESENTÓ CERTIFICADOS QUE CARECEN DE INFORMACIÓN VERAZ PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONOCIMIENTO DEL PUESTO, AFECTANDO LA IMPARCIALIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Municipalidad Provincial de Canchis, en adelante la "Entidad", bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021[1], convocó el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) n.° 004-2021, para lo cual, conformó el comité de selección mediante la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021, **responsables del mencionado proceso en todas sus etapas** y como resultado del mencionado proceso se efectuó la contratación de noventa (90) postulantes.

Sin embargo, de la revisión a la documentación que sustenta el mencionado proceso CAS, se advierte que, durante la etapa de evaluación curricular, el comité de selección declaró como APTOS a veinticinco (25) postulantes sin cumplir con los requisitos mínimos exigidos (documentos de presentación obligatoria anexos n.os 1, 2, 3 y 4, así como el cumplimiento de perfil requerido) establecidos en las bases aprobadas, permitiéndoseles proseguir con la postulación y finalmente declararlos ganadores de las plazas convocadas.

Así también, de la verificación a los noventa (90) expedientes de los postulantes ganadores, se identificó que el postulante de la plaza 206, "Conductor", para la oficina de Alcaldía de la Entidad, consignó y declaró en el anexo n.° 3 "Hoja resumen del postulante" cumplir con la experiencia específica y conocimiento en el puesto requerido, hecho que acreditó con certificados de trabajo que carecen de información veraz.

Lo descrito anteriormente se sustenta a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SICUANI - 001

[1] En su Segunda Disposición Complementaria, se autorizó: "*(...) a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057,* ***Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021***". (El énfasis nos corresponde).

Antecedentes:

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 5 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, conformó el Comité de Selección encargado del proceso de contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, cuyos integrantes titulares y suplentes se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES PARA EL CAS N° 004-2021

Miembros titulares	
Liz Jennifer Aparicio Quispe	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Dennis Javier Palomino Gonzales	Sub Gerente de Recursos Humanos
Alfonso Mantilla Villegas	Gerente de Servicios Públicos Municipales
Ivan Osorio Paiva	Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
Hernán Felipe Villca Condori	Gerente de Administración y Finanzas
Miembros suplentes	
Elisban Pumacajia Macedo	Gerente Municipal
Yaneth Milagros Catari Córdova	Sub Gerente de Tesorería
Juan José Díaz León	Gerente de Desarrollo Económico Local
Elky Figueroa Mormontoy	Gerente de Transportes y Circulación Vial
Luis Ziler Mamani Lopez	Gerente de Desarrollo Social y Cultural

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4)**
Elaborado: Comisión de control

Así también, el mismo **5 de mayo de 2021**, el Comité de Selección **elaboró y aprobó** las bases del citado proceso de selección, mediante Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021" **(Apéndice n.° 5).**

De la revisión al citado proceso, se aprecia que se estableció el siguiente cronograma y etapas del proceso, contenido en las bases aprobadas **(Apéndice n.° 6)**, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2
CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	Etapas del proceso	Cronograma	Área responsable
1	Emisión de Resolución de designación de la comisión	5 de mayo de 2021	Alcaldía
2	Publicación del Proceso en Portal del Servir y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis	6, 7 y 10 de mayo 2021	Sub Gerencia de Recursos Humanos y SGTI
	CONVOCATORIA		
3	Presentación del curriculum vitae documentado y anexos de manera presencial	11 de mayo de 2021 en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas	Mesa de partes de la Municipalidad de Canchis Habilitado en el Coliseo Pumacahua
	SELECCIÓN		
4	Evaluación curricular	12 de mayo de 2021	Comisión de concurso CAS
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular en el portal de la Institución: Municipalidad Provincial de Canchis	13 de mayo de 2021	Comisión de concurso CAS y SGTI
6	Entrevista Lugar: Local central, según cronograma a publicarse en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis	14 de mayo de 2021 A partir de: 08:00 a 13:00 horas y 14:00 hasta la culminación	Comisión de concurso CAS
7	Publicación de resultados finales en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis	15 de mayo de 2021	Comisión de concurso CAS y SGTI
8	Suscripción y registro del contrato e inicio de labores	17 de mayo de 2021	Sub Gerencia de Recursos Humanos

Fuente: Bases aprobadas para el concurso CAS n.° 004-2021 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

Es necesario precisar que, **previa a la evaluación curricular**, mediante Acta[2] n.° 2, "Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente" de 12 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, el comité de selección -por la cantidad de postulantes- **decidió integrar a los miembros suplentes para la evaluación curricular**, en ese sentido, con carta n.° 01-2022-LJAQ de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8),** la Presidente de la comisión de selección, Liz Jennifer Aparicio Quispe, **informó que por el criterio unánime y fundamental de especialización, se distribuyó las labores de calificación y evaluación a los miembros del comité de selección -entre titulares y suplentes-,** conforme al detalle siguiente:

CUADRO N° 3
DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Grupo	Integrantes	Plazas a evaluar
Grupo 1	Dennis Javier Palomino Gonzales	191 – 209
	Yaneth Milagros Catari Córdova	
Grupo 2	Elky Figueroa Mormontoy	168 – 190
	Alfonso Mantilla Villegas	
Grupo 3	Iván Osorio Paiva	145 – 167
	Juan José Díaz León	
Grupo 4	Hernán Felipe Villca Condori	123 – 144
	Luis Ziler Mamani López	
Grupo 5	Liz Jennifer Aparicio Quispe	101 – 122
	Elisban Pumacajia Macedo	

Fuente: Carta n.° 01-2022-LJAQ de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, para la evaluación curricular y de la revisión a las bases aprobadas **(Apéndice n.° 6)** para el concurso CAS n.° 004-2021, se advierte que en el numeral *4.2 verificación de requisitos mínimos*, **se estableció la presentación de los anexos[3] n.os 1, 2, 3 y 4, los mismos que daban lugar a su eliminación por la no presentación e incumplimiento,** conforme al detalle siguiente:

IMAGEN N° 2
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS N° 1, 2 ,3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección.

Fuente: Bases aprobadas del proceso CAS n.° 004-2021 **(Apéndice n.° 6)**

Así también, en el numeral 4.3 *Evaluación curricular*, se estableció que en la etapa de evaluación curricular se verificará el curriculum vitae debidamente documentado y anexos n.os 1, 2, 3 y 4, conforme al detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

[2] Acta suscrita el 12 de mayo de 2021, **por todos los miembros titulares y suplentes de comité de selección.**
[3] De la revisión al contenido de las bases aprobadas, los anexos señalados corresponden a ls siguientes documentos:
- **Anexo 1:** Solicitud de postulante
- **Anexo 2:** Presentación de expediente
- **Anexo 3:** Hoja resumen del postulante
- **Anexo 4:** Declaración jurada

IMAGEN N° 3
ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

> **4.3 EVALUACIÓN CURRICULAR:**
>
> En esta etapa se verificará el CURRICULUM VITAE-documentado y anexos (1, 2,3 y 4) de aquellos postulantes que hayan obtenido la condición de APTO en la etapa de verificación de requisitos mínimos, relacionada al perfil del puesto al postula, en el plazo establecido.

Fuente: Bases aprobadas del proceso CAS n.° 004-2021 **(Apéndice n.° 6)**

Sobre el particular, se tiene que para la declaratoria de **"APTO"** al postulante en la etapa de evaluación curricular, se verificará la presentación del curriculum vitae documentado al igual que la presentación de los anexos n.os 1, 2, 3 y 4; sin embargo, **respecto del cumplimiento del Anexo n.° 2 "Presentación de Expedientes"**, la Comisión de Selección mediante Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, acordó por unanimidad y excepcionalmente omitir la impresión dactilar en el anexo 2, conforme al detalle siguiente:

IMAGEN N° 4
ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL 12 DE MAYO DE 2021

> • **HUELLA DACTILAR Anexo N° 2 y en Exp Cv.-** debido a la gran cantidad de expedientes presentados, se ha observado que los postulantes han obviado realizar la impresión dactilar en el curriculum vitae presentado, tal como lo establece el punto **4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**, párrafo sexto ***"El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS N° 1, 2 ,3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*** de las bases del Proceso CAS Nro. 004-2021, por tanto la comisión por **unanimidad** ha tomado la decisión de omitir excepcional y únicamente esta exigencia para el anexo N° 2 y Cvs .

Fuente: Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 7)**

De igual forma, en el mismo contenido de la mencionada acta se estableció que la **experiencia laboral se contabilizará desde la fecha de egresado, bachillerato o título**, (acorde al documento verificable presentado por el postulante), conforme al siguiente acuerdo:

IMAGEN N° 5
ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL 12 DE MAYO DE 2021

> • **EXPERIENCIA LABORAL.-** Se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs).

Fuente: Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 7)**

Es necesario precisar que, en el mismo cuerpo normativo del numeral 4.3 *Evaluación curricular* de las bases aprobadas, se estableció que se considerará **"NO APTO" al postulante que no acredite de forma fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula**, conforme al detalle siguiente:

IMAGEN N° 6
CRITERIOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

> En la evaluación curricular el postulante, será considerado **"NO APTO"**, si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al cual postula o esta registra datos ilegibles, erróneos o contradictorios.

Fuente: Bases aprobadas del proceso CAS n.° 004-2021 **(Apéndice n.° 6)**

En tal sentido, **con los parámetros establecidos en las bases aprobadas y los acuerdos para la evaluación curricular**, el comité[4] de selección del proceso CAS N° 004-2021, emitió el primer resultado de la evaluación curricular **(Apéndice n.° 9)**, mediante el cual declaró a diversos postulantes "APTO", "NO APTO" y "DESCALIFICADO".

Sin embargo, en atención al primer resultado de la evaluación curricular, el comité de selección emitió el Comunicado s/n **(Apéndice n.° 10),** a través del cual, **comunicó la absolución de consultas y dudas**, -Acto que no fue contemplado en el cronograma de las bases aprobadas- con el texto siguiente:

IMAGEN N° 7
COMUNICADO PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y DUDAS

> 1.- Presentación de solicitudes, por mesa de partes (primer piso del Palacio Municipal) en el horario excepcional de 2:00 pm a 4:00 pm, del día de hoy 13/05/2021, dicho trámite no requiere pago alguno por tramite documentario.
>
> 2.-Absolucion presencial de dudas y consultas al postulante, en el teatro Municipal en el horario de 4:00 pm a 6:pm.

Fuente: Comunicado s/n **(Apéndice n.° 10)**

Seguidamente, al acto de absolución de consultas y dudas **(Apéndice n.° 11)**, el comité de selección emitió el segundo resultado de la evaluación curricular **(Apéndice n.° 12)**, mediante el cual, **modificó la condición de "NO APTO" y "DESCALIFICADO", por la de "APTO", de los siguientes postulantes:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

[4] De conformidad a las Bases del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, aprobado con Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021" de 5 de mayo de 2021, señala respecto del comité de selección lo siguiente:

"III. DISPOSICIONES GENERALES
(...)
3.2 Órganos responsables
Comité de selección: ***responsables del proceso de selección en todas sus etapas****; responsables de supervisar y resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, (...)"*
(El énfasis nos corresponde)

CUADRO N° 4
COMPARATIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Responsables de la evaluación curricular	Plaza		Postulante	Primer resultado Evaluación curricular		Segundo resultado Evaluación curricular	
	N°	Nombre		Condición	Observación	Condición	Observación
Liz Jennifer Aparicio Quispe Elisban Pumacajia Macedo	121	Asistente administrativo	Edwin Huanca Sanca	**NO APTO**	-.-	**APTO**	
Dennis Javier Palomino Gonzales Yaneth Milagros Catari Cordova	195	Asesor Legal I	Sandra Chillitupa Casa	**NO APTO**	**No cumple con experiencia específica**	**APTO**	Reclamo procedente
	199	Inspector Municipal de Transporte	Carlos Alberto Franco Matto	**DESCALIFICADO**	No firma anexo n.° 2 y **no puso huella anexo n.° 3**	**APTO**	-.-
	206	Conductor	Axel Navarro Duran	**DESCALIFICADO**	**No firmó anexo n.° 3**	**APTO**	-.-

Fuente: Primer y segundo resultado de la evaluación curricular **(Apéndice n.os 9 y 12)**
Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, el **15 de mayo de 2021, el comité de selección** emitió el resultado final **(Apéndice n.° 13)**, declarando a noventa (90) postulantes como ganadores de las plazas convocadas.

Sin embargo, de la revisión efectuada por la comisión de control a los expedientes[5] de postulantes declarados como APTOS, materializado en el documento segundo resultado **de la evaluación curricular**, suscrito por los miembros -entre titulares y suplentes- del comité de selección[6], se identificó que diversos postulantes, que fueron declarados como APTOS en la evaluación curricular, no cumplían con los requisitos de presentación obligatoria (anexos n.os 1, 2[7], 3 y 4), así como los requisitos mínimos (cumplimiento de perfil), siendo los siguientes:

1. Del cumplimiento de la presentación de los anexos n.os 1, 3 y 4

De la revisión a los noventa (90) expedientes de postulantes declarados como ganadores, se identificó que tres (3) postulantes no cumplieron con la impresión de la huella dactilar, así como la suscripción de los anexos (documentos de presentación obligatoria), y pese a ello, los responsables de la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021, los declaró como **APTOS**, cuando debió descalificarlos por tener carácter eliminatorio[8], identificándose esta situación en los siguientes postulantes:

[5] Revisión efectuada a los expedientes de los **noventa (90) postulantes ganadores a las plazas convocadas**

[6] Suscrito por:
- **Liz Jennifer Aparicio Quispe**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **Dennis Javier Palomino Gonzales**, Sub Gerente de Recursos Humanos
- **Luis Ziler Mamani Lopez**, Gerente de Desarrollo Social y Cultural
- **Elky Figueroa Mormontoy**, Gerente de Transportes y Circulación Vial
- **Ivan Osorio Paiva**, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
- **Hernan Villca Condori**, Gerente de Administración y Finanzas
- **Yaneth Milagros Catari Cordova**, Sub Gerente de Tesorería
- **Juan Jose Diaz Leon**, Gerente de Desarrollo Económico Local
- **Alfonso Mantilla Villegas**, Gerente de Servicios Públicos Municipales

[7] Respecto del cumplimiento de huella dactilar en el anexo 2, se tiene que mediante **Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, acordó por unanimidad lo siguiente:**

"HUELLA DACTILAR anexo N° 2 y en Exp Cv.- debido a la gran cantidad de expedientes presentados, se ha observado que los postulantes han obviado realizar la impresión dactilar *en el curriculum vitae presentado, tal como lo establece el punto 4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, párrafo sexto "El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS N° 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"* De las bases del Proceso CAS n.° 004-2021, **por tanto la comisión por unanimidad ha tomado la decisión de omitir excepcional y únicamente esta exigencia para el anexo N° 2 y Cvs.**
(El énfasis nos corresponde)

[8] Según las Bases del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, aprobado con el Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021", establece:

CUADRO N° 5
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS EN LOS ANEXOS N° 1 Y 3

Responsables de la evaluación curricular	Código y plaza	Postulante	Observación	
			Detalle	Verificación
Ivan Osorio Paiva Juan Jose Diaz Leon	**145** Administrador del mercado central **Sub gerencia de Servicios Públicos**	Kevin Michael Limpi Ccala **(Apéndice n.° 14)**	El **Anexo 3**, no cuenta con impresión de huella dactilar por parte del postulante	Firma : Nombres y Apellidos: Kevin Michael Limpi Ccala DNI : 72970244
Elky Figueroa Mormontoy Alfonso Mantilla Villegas	**172** Asistente administrativo I **Unidad de remuneraciones**	Kely Arosquipa Quispe **(Apéndice n.° 15)**	El **Anexo 3**, no cuenta con impresión de huella dactilar por parte del postulante	Firma : Nombres y Apellidos: Kely Arosquipa Quispe DNI : 47102705
Dennis Javier Palomino Gonzales Yaneth Milagros Catari Cordova	**191** Notificador **Sub Gerencia de Administración tributaria**	Godfrey Manuel Porcel Arias **(Apéndice n.° 16)**	El <u>Anexo 1</u>, no cuenta con firma e impresión de huella dactilar por parte del postulante	Firma del postulante Huella Digital

Fuente: Expedientes de los postulantes Kevin Michael Limpi Ccalca, Kely Arosquipa Quispe y Godfrey Manuel Porcel Arias
Elaborado por: Comisión de Control

2. Del cumplimiento de los requisitos mínimos y perfil exigido en la etapa de evaluación curricular

2.1. <u>Plaza 102 "Abogado Penalista", unidad orgánica "Procuraduría Pública"</u>

Liz Jennifer Aparicio Quispe y Elisban Pumacajia Macedo, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 102, declararon como **"APTO"** a **JUAN YONY HILASACA MAMANI (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 17)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 6
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 102

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae
Cursos estudios de especialización	02 diplomados en temas de derecho penal y procesal penal 05 Cursos de especialización en temas de derecho penal y procesal penal	**NO**	Solo cuenta con 01 diplomado y 05 cursos en los temas que exige las bases

Fuente: Expediente de Juan Yony Hilasaca Mamani **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, el referido postulante no cumple con el requisito de cursos, estudios de especialización, toda vez que, las bases del proceso <u>establecieron 2 diplomados en derecho penal y procesal penal</u>, sin embargo, el postulante únicamente acreditó <u>1 diplomado</u>. Pese a tal situación, el comité de selección lo declaró "Apto" en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la mencionada plaza, cuando correspondía declarar[9] al postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · OCI · SICUANI

"2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS (PERFIL)
No tiene puntaje y ***tiene carácter eliminatorio."***
(El énfasis nos corresponde)

[9] Cabe precisar que, en el numeral **4.3** ***Evaluación curricular***, de las bases aprobadas mediante Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato

2.2. Plaza 103 "Asistente administrativo I", unidad orgánica "Procuraduría pública"

Liz Jennifer Aparicio Quispe y Elisban Pumacajia Macedo, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 103, declararon como **"APTO"** a **XIOMARA BARRIOS ARIAS (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control al curriculum vitae **(Apéndice n.° 18)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 7
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 103

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**General** Experiencia un (01) año, en el sector público.	NO	Certificado Municipalidad Distrital Ocongate Asistente RRHH (1/ene/2016 - 29/dic/2017) (No se considera experiencia puesto que tiene fecha anterior a la condición de abogada)		**año**	**mes**	**día**
					0	**0**	**0**
			Certificado Estudio Jurídico Jorge & Cia Abogados Asistente Jurídico (1/may/2018 - 30/ago/2018) (No se considera experiencia, por ser del sector privado)				
					0	**0**	**0**
			Locación de Servicio 728-2018 MP ANTA Asistente Administrativo Procuraduría				
			11-Set-18	**30-Nov-18**	**0**	**2**	**19**
			Locación de Servicio 88-2018 MP ANTA Asistente administrativo Procuraduría				
			03-Dic-18	**31-Dic-18**	**0**	**0**	**28**
			Certificado Estudio Jurídico Jorge & Cia Abogados Asistente Jurídico (2/ene/2019 - 30/dic/2019) (No se considera experiencia, por ser del sector privado)				
					0	**0**	**0**
			Certificado Estudio Jurídico Jorge & Cia Abogados Asistente Jurídico (1/ene/2020 - 31/dic/2020) (No se considera experiencia, por ser del sector privado)				
					0	**0**	**0**
			Total		**0**	**2**	**47**
					3m, 17d		
Formación académica	Bachiller en Derecho.	**SI**	**Título de Abogada 7/Junio/2018**				

Fuente: Expediente de Xiomara Barrios Arias **(Apéndice n.° 18)**
Elaborado por: Comisión de Control

A fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, la postulante proporcionó únicamente copia del **Título de Abogado de 7 de junio de 2018**.

De igual forma, conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Xiomara Barrios Arias** no cumple con el requisito de experiencia general solicitada de un (01) año en el sector público, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia en el sector privado; y la experiencia en el sector público es de 3 meses con 17 días. Por tanto, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021", se estableció lo siguiente: *"(...), será considerado **"NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"***.
(El énfasis nos corresponde)

2.3. Plaza 117 "Especialista administrativo III – operador SIAF", unidad orgánica "Sub Gerencia de Presupuesto"

Liz Jennifer Aparicio Quispe y Elisban Pumacajia Macedo, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 117, declararon como **"APTO"** a **WILFREDO QQUENTA VALERIANO (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 19)** a fin de verificar los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 8
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 117

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**General** Experiencia de dos (02) años, sector privado y/o publico **Especifica** Experiencia de un (01) año, en labores afines al cargo.	NO	Resolución de Alcaldía 39-2019 MP ESPINAR Sub Gerente de Tesorería		año	mes	día
			02-Ene-19	**02-Ene-20**	1	0	0
			Certificado de la MP CANCHIS Especialista de planeamiento y presupuesto (1/ene/2016 – 31/dic/2016) (solo se considera experiencia desde 8/jul/2016 puesto que tiene la condición de BACHILLER)				
			08-Jul-16	**31-dic-16**	0	5	23
			Contrato CAS 66-2015 MP CANCHIS asistente contable adenda 1 (4/dic/2015 - 31/dic/2015) (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			03-Set-15	**31-Dic-15**			
			Contrato CAS 242-2014 MP ESPINAR técnico auxiliar en presupuesto adenda 1 (1/oct/2014 - 31/dic/2014) (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			01-Jul-14	**30-Set-14**			
			Contrato CAS 149-2014 MP ESPINAR técnico auxiliar girador de cheque (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			01-Abr-14	**30-Jun-14**			
			Contrato CAS 187-2013 MP ESPINAR técnico administrativo en tesorería adenda 1 (1/may/2013 - 30/set/2013) (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			01-Feb-13	**30-Abr-13**			
			Total		1	5	23
					1a 5m 23d		
Formación académica	Título y/o Bachiller de Contabilidad, Economía o Administración.	**SI**	**Bachiller en contabilidad 8/Julio/2016**				

Fuente: Expediente de Wilfredo Qquenta Valeriano **(Apéndice n.° 19)**
Elaborado por: Comisión de Control

A fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, el postulante proporcionó únicamente copia del grado académico de **Bachiller en Contabilidad de 8 de julio de 2016.**

Asimismo, conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Wilfredo Qquenta Valeriano** no cumple con el requisito de experiencia general de dos (2) años en el sector público o privado; así como experiencia específica de un (01) año, en labores afines al cargo, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados, tienen fecha anterior a la condición de bachiller y por tanto, conforme a las bases del proceso de selección no se debió contabilizar como experiencia, siendo así, el comité de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

2.4. Plaza 119 "Economista Formulador y Evaluador", unidad orgánica "Gerencia de Planeamiento y presupuesto"

Liz Jennifer Aparicio Quispe y Elisban Pumacajia Macedo, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 119, declararon como **"APTO"** a **VICTOR RAUL MAQUERA MAQUERA (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control al curriculum vitae **(Apéndice n.° 20)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 9
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 119

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**General** Experiencia no menor de cuatro (04) años, en Gestión Pública en los diferentes niveles de Gobierno. **Específica** Experiencia no menor de cuatro (04) años, en Proyectos de Inversión Publico, formulación y evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión Pública.	NO	Certificado emitido HILARIO MELQUIADES VALENZUELA Responsable del diagnóstico, planificación, formulación y evaluación de proyectos		año	mes	día
			1-Ene-19	**30-Nov-19**	0	11	0
			Certificado MD ROSASPATA asistente especialista de proyectos				
			2-Feb-18	**30-Dic-18**	0	10	28
			Certificado CONSULTORA ING SIN LIMITES especialista en evaluación y formulación de proyectos				
			20-Mar-17	**26-Dic-17**	0	9	6
			Certificado CONSULTORA ING SIN LIMITES especialista en evaluación y formulación de proyectos				
			4-Ene-16	**26-Nov-16**	0	10	22
			Certificado CONSULTORA ING SIN LIMITES Asistente de evaluación 12/Feb/2015 - 30/Oct/2015 (Experiencia anterior a la condición de titulado)				
			Certificado CONSULTORA ING SIN LIMITES Asistente de evaluación 26/Mar/2014 - 6/Dic/2014 (Experiencia anterior a la condición de titulado)				
			Certificado MD PILCUYO Asistente de oficina de división de estudios y obras públicas 1/Jun/2011 - 29/Sep/ 2012 (Experiencia anterior a la condición de titulado)				
			Certificado MI BANCO Asesor de negocios senior 16/Dic/2015 – 9/May/2020 (Experiencia anterior a la condición de titulado y Experiencia en el sector privado)				
			Certificado CMAC AREQUIPA Analista de créditos 24/Abr/2013 – 15/Dic/2015 (Experiencia anterior a la condición de titulado)				
			Certificado ELECTRIC SERVIS LP EIRL Asistente de la Gerencia Administrativa 1/ene/2013 - 23/abr/2013 (Experiencia anterior a la condición de titulado y Experiencia en el sector privado)				
			Total		**0** **3a, 5m, 26d**	**40**	**56**
Formación académica	Título de Economista, colegiado y habilitado	**Si**	Ingeniero Economista, colegiado **30/Diciembre/2015**				

Fuente: Expediente de Victor Raul Maquera Maquera **(Apéndice n.° 20)**
Elaborado por: Comisión de Control

A fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, el referido postulante proporcionó únicamente copia del título profesional de **Ingeniero Economista de 30 de diciembre de 2015.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, la comisión de control ha identificado que **Victor Raul Maquera Maquera** no cumple con el requisito de **"experiencia general de (04) años en gestión pública"** y **"experiencia específica no menor de (04) años en proyectos de inversión públicо, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión pública"**, toda vez que, los certificados y/o contratos que obran en el curriculum vitae solo acreditan experiencia laboral de 3 años, 5 meses y 26 días.

Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición del Título de Ingeniero Economista (30 de diciembre de 2015)**; Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

2.5. Plaza 121 "Asistente Administrativo", unidad orgánica "Gerencia de Desarrollo Social y Cultural"

Liz Jennifer Aparicio Quispe y Elisban Pumacajia Macedo, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 121, declararon como **"APTO"** a **EDWIN HUANCA SANCA (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 21)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 10
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 121

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**General** tres (3) años en el sector público o privado	NO	Certificado san isidro labrador asistente administrativo		año	mes	día
			01-Mar-20	**15-Abr-21**	1	1	14
			Certificado AID INGENIEROS auxiliar de almacén				
			07-Nov-19	**03-Ene-20**	0	1	27
			06-Ene-20	**29-Ene-20**	0	0	23
			Certificado IE San Ignacio del Oyola Asistente administrativo				
			01-Ene-19	**31-Oct-19**	0	9	30
			Municipalidad provincial de Canchis Únicamente adjuntó una constancia de prestación de servicios que **no detalla los períodos laborados**				
					0	0	0
	Específica Dos (2) años como asistente administrativo		**Constancia CEPCO** vendedor comercio (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Constancia Otto Kunz (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Constancia CEPCO vendedor comercio (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Total		**1**	**11**	**94**
					2a, 2m,4d		
Formación académica	Título y/o bachiller en derecho y/o administración	**SI**	Licenciado en Administración (Adjunta constancia de grados y títulos) **Bachiller en Administración** 24/agosto/2018				

Fuente: Expediente de Edwin Huanca Sanca **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Se evidencia, que el postulante a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, presentó en su curriculum vitae el grado académico de **Bachiller en Administración de 24 de agosto de 2018.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Edwin Huanca Sanca** no cumple con el requisito de experiencia general de tres (3) años en el sector público o privado, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller (24 de agosto de 2018), en consecuencia, conforme a las bases del proceso de selección no se debió de contabilizar como experiencia, y por lo tanto, el comité de selección en cumplimiento estricto a las bases del proceso de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

2.6. Plaza 123 "Asistente Administrativo", unidad orgánica "Sub Gerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria"

Hernan Felipe Villca Condori y Luis Ziler Mamani Lopez, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 123, declararon como **"APTO"** a **HECTOR ELOY HUILLCA CHINO (ganador de la plaza);** sin embargo, de la revisión a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 22)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 11
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 123

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae
Formación académica	Título técnico superior en administración, contabilidad	**NO**	Técnico en computación e informática 21/febrero/2012 egresado de contabilidad de la UNIVERSIDAD TELESUP 2019 I - (31 de agosto de 2019[10])

Fuente: Expediente de Hector Eloy Huillca Chino **(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, toda vez que, las bases para la plaza 123, estableció como requisito mínimo **"Título técnico superior en administración y contabilidad"**; sin embargo, el postulante -distinto a lo solicitado- presentó título en computación e informática y constancia de egresado en contabilidad emitido por la Universidad TELESUP. Siendo así, el comité de selección conforme al requisito mínimo exigido para dicha plaza debió declarar al postulante **Hector Eloy Huillca Chino** como "NO APTO".

2.7. Plaza 125 "Coordinador de Programa de Complementación Alimentaria", unidad orgánica "Sub Gerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria"

Hernan Felipe Villca Condori y Luis Ziler Mamani Lopez, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 125, declararon como **"APTO"** a **GLORIA TAIRO HUAITA (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 23)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

[10] De la verificación en la plataforma de Grados y Títulos de la SUNEDU, se aprecia que tiene condición de egresado desde el 31 de agosto de 2019.

CUADRO N° 12
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 125

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
					Año	mes	día
Experiencia	**General** Experiencia de tres (03) años, en Sector Público o Privado. **Especifica** un 01 año de Experiencia específica en manejo de programas sociales, dentro de la administración pública.	NO	Contrato 301-2019 - Gobierno Regional Cusco responsable de seguridad y salud ocupacional				
			18-Set-19	**30-Nov-19**	0	2	12
			Contrato CAS 70-2018 – MP CANCHIS coordinador de PCA Adenda 1 (16/Jul/2018 – 15/Oct/2018) Adenda 2 (16/Oct/2018 – 31/Dic/2018)				
			16-Abr-18	**31-Dic-18**	0	8	15
			Locación 10-2018 - Municipalidad distrital checa experto para proceso de selección				
			02-Mar-18	**31-Mar-18**	0	0	29
			Certificado Municipalidad Distrital de Quiquijana Residente en seguridad y salud en el trabajo				
			01-Mar-17	**31-Dic-17**	0	9	30
			Certificado Municipalidad Provincial Acomayo Ing de prevención en seguridad y salud				
			02-Abr-16	**20-Dic-16**	0	8	18
			Resolución directoral 2284-2015 UGEL chumbivilcas Profesor				
			01-Oct-15	**31-Dic-15**	0	2	30
			Carta de presentación del programa QALIWUARMA (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Credencial de INEI Documento no señala fecha específica de inicio y fin				
			Carta de presentación del programa QALIWUARMA (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Constancia Ouro Vermelo Peru EIRL (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Constancia Industrias Alimentarias Don Hugo (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Total		**0**	**29**	**134**
					2a 9m 14d		
Formación académica	Titulado en las carreras de ingeniería Industrial, Agroindustrial, Nutrición y/o similares, colegiado y habilitado.	**SI**	Titulado en ingeniera industrial, colegiado y habilitado 7/Abril/2016 **Bachiller en ingeniera industrial** 17/Julio/2013				

Fuente: Expediente de Gloria Tairo Huaita **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión de Control

Se advierte, que la postulante a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, presentó en su curriculum vitae copia del grado académico de **Bachiller en Ingeniera Industrial de 17 de julio de 2013.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Gloria Tairo Huaita** no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 125, estableció como mínimo **"Experiencia General de tres (03) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, conforme a la documentación presentada **solo acredita como experiencia general de 2 años, 9 meses y 14 días.**

Es necesario señalar que diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller (17 de julio de 2013); por lo que,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

no se debió de considerar como experiencia general y en consecuencia, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

2.8. **Plaza 126 "Encargado de Almacén - PCA", unidad orgánica "Sub Gerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria"**

Hernan Felipe Villca Condori y Luis Ziler Mamani Lopez, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 126, declararon como **"APTO"** a **VERONICA QUISPE CCACYA (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 24)** a fin de verificar los el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 13
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 126

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**General** Experiencia de dos (02) años, en Sector Público o Privado. **Especifica** Experiencia de un (01) año, en calidad de asistente ylo auxiliar administrativo en el sector público.	NO	certificado MP CHUMBIVILCAS Asistente administrativo		**año**	**mes**	**día**
			03-Set-18	**30-Abr-19**	0	7	27
			constancia MP CANCHIS Empadronadora de SISFOH				
			02-Ene-17	**30-Abr-17**	0	3	28
			.certificado MP CANCHIS Asistente administrativo				
			04-Ene-18	**09-Mar-18**	0	2	5
			certificado MP CANCHIS Almacenera de obra (01/May/2015 – 15/Jul/2015) (22/Mar/2016 – 22/Jun/2016) (Experiencia anterior a la condición de egresado)				
					0	0	0
			constancia MP CANCHIS Prácticas pre profesionales en RRHH (3/Ago/2015 – 12/Set/2015) (Experiencia anterior a la condición de egresado)				
					0	0	0
			Constancia MP CANCHIS prácticas pre profesionales en tesorería (4/Ene/2016 – 26/Feb/2016) (Experiencia anterior a la condición de egresado)				
					0	0	0
			certificado de ENSAPAL asistente en contabilidad (2/may/2014 - 30/set/2014) (Experiencia anterior a la condición de egresado)				
					0	0	0
			constancia de prácticas modulares (6/ene/2014 - 14/feb/2014) (Experiencia anterior a la condición de egresado)				
					0	0	0
			Total		**0**	**12**	**2**
					1a, 2m		
Formación académica	Estudios técnicos en las carreras de Administración, Contabilidad y/o carreras afines	**SI**	técnico en contabilidad 5/julio/2018 Constancia de egresada emitida por el Instituto Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota - Sicuani promoción semestre 2014 – II **con fecha 30 de junio de 2016**				

Fuente: Expediente de Veronica Quispe Ccacya **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI – SICUANI

Asimismo, del curriculum vitae presentado por la postulante para acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, se tiene copia de la constancia de egresada en contabilidad, donde se advierte que dicha condición la obtuvo el **30 de junio de 2016.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, de la reevaluación efectuada por la comisión de control al expediente de **Veronica Quispe Ccacya**, se evidencia que no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 126, estableció como mínimo **"Experiencia General de dos (02) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, la postulante **solo acredita 1 año y 2 meses.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

2.9. **Plaza 128 "Especialista Administrativo II - CIAM", unidad orgánica "Sub Gerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria"**

Hernan Felipe Villca Condori y Luis Ziler Mamani Lopez, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 128, declararon como **"APTO"** a **MARVIN JOVANNY SUMA MEJIA (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 25)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 14
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 128

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
			Certificado Municipalidad Distrital Colquemarca Sub gerente de desarrollo social		año	mes	día
			03-Feb-20	**30-Set-20**	0	7	27
			Certificado Municipalidad Distrital Chamaca Sub gerente de desarrollo social				
			07-Ene-19	**31-Dic-19**	0	11	24
	General Tres (3) años en el sector público o privado		Locación de servicios Municipalidad Provincial Canchis Cotizador Orden de servicio 1453-2018 **(20 días)** Orden de servicio 1924-2018 **(20 días)** Orden de servicio 2355-2018 **(20 días)** Orden de servicio 2804-2018 **(20 días)** Orden de servicio 3226-2018 **(20 días)** Orden de servicio 3685-2018 **(20 días)**				
Experiencia		**NO**	-		0	0	120
			Certificado Municipalidad Distrital de Mosoq LLacta Responsable de atención al adulto mayor (solo se considera del 31/Ago/2017, por la condición de bachiller)				
	Específica Un (1) año en el sector público afines al cargo		**31-Ago-17**	**31-Ene-18**	0	5	0
			Certificado Municipalidad Provincial Canchis Cotizador (05/Ene/2016 - 31/Dic-2016) (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Certificado Municipalidad Distrital de Chamaca Asistente administrativo (5/Ene/2015 - 31/Dic/2015) (Experiencia anterior a la condición de bachiller)				
			Total		**0**	**23**	**171**
					2a 4m 21d		
Formación académica	Título en administración, sociología, trabajador social o similares	**SI**	Licenciado en administración 14/Julio/2020 **Bachiller en administración** 31/Agosto/2017				

Fuente: Expediente de Marvin Jovanny Suma Mejia **(Apéndice n.° 25)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

De la documentación presentada por el postulante, a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, se tiene entre otras, copia del grado académico de **Bachiller en Administración de 31 de agosto de 2017.**

En tal sentido, conforme se aprecia en el cuadro anterior y la documentación presentada por el postulante, **Marvin Jovanny Suma Mejia** no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 128, estableció como mínimo **"Experiencia General de tres (03) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia general de 2 años, 4 meses y 21 días.** Por lo que, conforme a las bases del proceso de selección y los requisitos previstos para dicha plaza el comité de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

2.10. Plaza 133 "Asistente administrativo", unidad orgánica "Subgerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria"

Hernan Felipe Villca Condori y Luis Ziler Mamani Lopez, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 133, declararon como **"APTO"** a **KARLA STEYSI QUISPE BENIQUE (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 26)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 15
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 133

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
			Constancia de trabajo "Palomino & Abogados" Asistente administrativa en materia penal		año	mes	día
			02-Ene-21	**23-Abr-21**	0	3	21
			Contrato CAS n.° 117-2020-MPC-GM-GAF-SGRH/CAS MP Canchi Asistente administrativo I en DEMUNA				
			26-Oct-20	**31-Dic-20**	0	2	5
	General Dos (2) años en el sector público o privado		Constancia de trabajo "Palomino & Abogados" Asistente administrativa en materia penal				
			02-Ene-20	**23-Oct-20**	0	9	21
Experiencia		NO	Constancia de trabajo MP Canchis Asistente administrativa en Logística (2/Ene/2019 - 31/Dic/2019) (Solo se considera desde el 26/set/2019 por la condición de bachiller)				
	Específica Un (1) año en calidad de asistente y/o auxiliar administrativo en el sector público.		**26-Set-19**	**31-Dic-19**	0	3	5
			Constancia LIMA & ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS Asistente administrativa (2/Ene/2018 - 31/Dic/2018) **(Experiencia anterior a la condición de bachiller)**				
			Resolución Administrativa de la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco 1112-2018-PJFS-DFCUSCO/MP-FN/PRE Servicio de voluntariado 7 meses de 2018 **(Experiencia anterior a la condición de bachiller)**				
			Total		**0**	**17**	**52**
					1a, 6m, 22d		
Formación académica	Titulado y/o bachiller en derecho	**SI**	Bachiller en derecho 26/setiembre/2019				

Fuente: Expediente de Karla Steysi Quispe Benique **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

000020

Se advierte de la documentación presentada por la postulante a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, copia del grado académico de **Bachiller en Derecho de 26 de setiembre de 2019.**

En resumen, conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Karla Steysi Quispe Benique** no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 133, estableció como mínimo **"Experiencia General de dos (02) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, la documentación presentada por la postulante **solo acredita 1 año, 6 meses y 22 días.** Por lo tanto, el comité de selección con apego a las bases del proceso de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

2.11. Plaza 139 "Responsable de ULE - SISFOH", unidad orgánica "Sub Gerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria"

Hernan Felipe Villca Condori y Luis Ziler Mamani Lopez, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 139, declararon como **"APTO"** a **WALTHER RODRIGUEZ CARAZAS (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 27)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 16
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 139

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**General** Experiencia de cinco (05) años, en Sector Público o Privado. **Especifica** Experiencia de cuatro (04) años, en el cargo.	NO	Constancia Municipalidad Distrital de Huayllabamba Jefe de la Unidad de empadronamiento		año	mes	día
			06-Ene-20	**31-Dic-20**	0	11	25
			Certificado Municipalidad Distrital de Yucay Responsable de unidad local de empadronamiento				
			01-Abr-19	**31-Dic-19**	0	8	30
			No se considera la experiencia siguiente alcanzada por el postulante, puesto que, tienen como períodos laborados previos a la fecha de emisión de la condición de egresado como requisito en la formación académica.				
			Total		**0**	**19**	**55**
					1a, 8m, 25d		
Formación académica	Técnico con estudios completos	**SI**	Egresado de mecánica automotriz del Instituto Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca 18/marzo/2019				

Fuente: Expediente de Walther Rodriguez Carazas **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del curriculum vitae presentado por el postulante, a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, se tiene una copia de la constancia de egresado en mecánica automotriz, la misma que acredita dicha condición el **18 de marzo de 2019.**

En tal sentido, conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Walther Rodriguez Carazas** no cumple con el requisito de experiencia general y específica, toda vez que, las bases para la plaza 139, estableció como mínimo **"experiencia general de cinco (05) años en Sector Público o Privado y la experiencia específica de cuatro (04) años en el cargo"**; sin embargo, el postulante **solo acredita 1 año, 8 meses y 25 días de experiencia laboral.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de egresado (18 de marzo de 2019)**; por lo que, las mismas no debieron ser consideradas para acreditar experiencia laboral por el comité de selección; y acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

2.12. Plaza 153 "Asistente Administrativo", unidad orgánica "Sub Gerencia de Servicios Públicos"

Ivan Osorio Paiva y Juan José Diaz León, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 153, declararon como **"APTO"** a **YESSICA YANINA PINTO VILCA (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 28)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 17
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 153

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae
Formación académica	Título técnico en administración o contabilidad.	**SI**	Constancia de egresado en Contabilidad de la Universidad Andina de Cusco Semestre 2019-2 (La constancia no señala fecha exacta de condición de egresado)

Fuente: Expediente de Yessica Yanina Pinto Vilca **(Apéndice n.° 28)**
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Yessica Yanina Pinto Vilca** no cumple con el requisito de formación académica, toda vez que, las bases para la plaza 153, estableció como mínimo **"Título Técnico en Administración o Contabilidad"**; sin embargo, la referida postulante -distinto a lo solicitado- presentó copia de **Constancia de egresado en Contabilidad de la Universidad Andina de Cusco,** obteniendo dicha condición en el Semestre 2019-2 (no señala fecha exacta de condición de egresado); siendo así, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

2.13. Plaza 159 "Asistente Administrativo I", unidad orgánica "Gerencia de Administración y Finanzas"

Iván Osorio Paiva y Juan José Diaz León, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 159, declararon como **"APTO"** a **JORGE JESUS ALATA AGUILAR (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 29)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 18
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 159

Requisitos Mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae
Cursos estudios de especialización	Capacitación y/o especialización en gestión pública, contrataciones del , estado, SIAF, Control Gubernamental, capacitación en temas de presupuesto.	**NO**	No cumple: Contrataciones SIAF Control Gubernamental Presupuesto

Fuente: Expediente de Jorge Jesus Alata Aguilar **(Apéndice n.° 29)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI – SICUANI

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Jorge Jesús Alata Aguilar** no cumple con el requisito de cursos, estudios de especialización, toda vez que, no se evidenció algún documento que sustente[11] las capacitaciones y/o especialización en las materias de Contrataciones del Estado, SIAF, Control Gubernamental y Presupuesto. Pese a tal situación, el comité de selección lo declaró "Apto" en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para dicha plaza, cuando correspondía declarar al postulante como "NO APTO".

2.14. Plaza 163 "Especialista en Análisis de Cuentas", unidad orgánica "Sub Gerencia de Contabilidad"

Ivan Osorio Paiva y Juan José Diaz León, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 163, declararon como **"APTO"** a **JESSICA DAVILA ARMUTO (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 30)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 19
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 163

Requisitos Mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**GENERAL** Experiencia laboral de dos (02) años, en el sector público y/o privado. **ESPECÍFICA** Experiencia laboral de (01) año en el sector público. Experiencia en realizar análisis de cuentas contables y proponer notas contables por periodo no menor de (01) año en el sector público.	NO	Certificado MD CHECACUPE asistente administrativo tesorería (5/ene/2015 - 31/12/2015) (Experiencia anterior a la condición de egresado)		año	mes	día
					0	0	0
			Certificado MD PITUMARCA asistente administrativo de presupuesto				
			04-Ene-16	**30-Dic-16**	0	11	26
			Certificado MD PITUMARCA asistente administrativo de presupuesto				
			02-Ene-17	**30-Nov-17**	0	10	28
			Memorando 140-2018 MP CANAS asistente técnico 3				
			01-Feb-18	**30-Abr-18**	0	2	29
			Certificado UGEL QUISPICANCHIS coordinadora educativa y recursos educativos				
			08-May-18	**31-Dic-18**	0	7	23
			Certificado CEDAEM SA toma de inventarios físicos				
			08-Ene-19	**08-Feb-19**	0	1	0
			Certificado MD QUIQUIJANA jefe de almacén central				
			18-Mar-19	**31-Dic-19**	0	9	13
			Contrato CAS 118-2019 UGEL QUISPICANCHIS coordinador administrativo de recursos administrativos adenda 1 (1/jun/2020 - 31/ago/2020) adenda 2 (1/set/2020 - 31/dic/2020)				
			09-Mar-20	**31-Dic-20**	0	9	22
			Contrato 66A-2017 - MD KUNTURKANKI servicio de EEFF de 2016				
			13-Mar-17	**28-Mar-17**	0	0	15

[11] Cabe precisar que, en el numeral **4.3** ***Evaluación curricular***, de las bases aprobadas mediante Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021", se estableció lo siguiente: *"(...), será considerado* ***"NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"***. (El énfasis nos corresponde)

Requisitos Mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae	Tiempo
			Total	**0** \| **49** \| **156** **4a 6m 6d**
Formación académica	Profesional Contador Público Colegiado. Habilitado y colegiado.	**SI**	**Título de Contador Público, colegiada y habilitada** 24/abril/2017 **Bachiller en contabilidad** 19/julio/2016 **Egresado 2015-2** 31/diciembre/2015	

Fuente: Expediente de Jessica Davila Armuto **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del curriculum vitae presentado por la postulante, para acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, se tiene adjunto copia de la constancia de egresada de la carrera profesional de contabilidad, condición obtenida el **19 de julio de 2016.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Jessica Davila Armuto** no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 163, estableció como mínimo **"Experiencia en realizar análisis de cuentas contables y proponer notas contables por periodo no menor de (01) año en el sector público"**; sin embargo, de la documentación presentada solo acredita el tiempo de 15 días por el servicio de Estados Financieros en el 2016 en la Municipalidad Distrital de KunturKanki conforme se tiene el Contrato 66A-2017-MDK/C-AL; por lo que, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

2.15. <u>Plaza 180 "Responsable de Órdenes de Compra", unidad orgánica "Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales"</u>

Elky Figueroa Mormontoy y Alfonso Mantilla Villegas, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 180, declararon como **"APTO"** a **ABBY GABRIELA SIHUA QUISPE (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 31)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

CUADRO N° 20
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 180

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
	GENERAL dos (02) años, en el sector público o privado. **Especifica:** De un (01) año como asistente administrativo, elaboración de órdenes y/o a fines en logística en el sector público	NO	Certificado MD TARAY Asistente en planificación y presupuesto; y tesorería				
			03-Ago-20	**31-Dic-20**	0	4	28
			Constancia INEI Asistente administrativo				
			26-Ago-19	**09-Dic-19**	0	3	13
			Certificado MP CONVENCIÓN Asistente técnico en logística				
			15-Mar-19	**15-Jun-19**	0	3	0
			Locación de servicio 498-2019 MP CONVENCIÓN apoyo en contrataciones				
			01-Mar-19	**14-Mar-19**	0	0	13
			Locación de servicio 360-2019 MP CONVENCIÓN apoyo en contrataciones				
			14-Ene-19	**28-Feb-19**	0	1	14
			Contrato 184-2018 MP CONVENCIÓN apoyo en el área de procesos (solo se considera la experiencia desde el 9/Jul/2018, por la condición de BACHILLER)				
			09-Jul-18	**26-Dic-18**	0	5	17
			Certificado MP CONVENCIÓN Asistente técnico de órdenes de servicio (18/jul/2016 - 20/feb/2017) (Experiencia anterior a la condición de egresado)				
					0	0	0
			No se considera la experiencia siguiente alcanzada por el postulante, puesto que, tienen como períodos laborados previos a la fecha de emisión de la condición de TITULADA como requisito en la formación académica. Cabe precisar que, el comité estableció que se computará desde el documento adjunto y verificable				
					0	0	0
			Total		**0**	**16**	**85**
					1a 6m 25d		
Formación académica	Egresado y/o Titulado y/o Estudios Universitarios en las Carreras de Contabilidad, administración, ingeniería informática, computación y/o similares.	**SI**	Título de Economista 9/julio/2018				

Fuente: Expediente de Abby Gabriela Sihua Quispe **(Apéndice n.° 31)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del curriculum vitae presentado por la postulante, para acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, se tiene una copia del **Título de Economista de 9 de julio de 2018.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, la comisión de control ha identificado que **Abby Gabriela Sihua Quispe** no cumple con el requisito de experiencia general de (02) años en el sector público o privado, y experiencia específica de un (01) año como asistente administrativo, elaboración de órdenes y/o a fines en logística en el sector público, toda vez que, los certificados y/o contratos que obran en el curriculum vitae solo acreditan experiencia laboral de 1 año, 6 meses y 25 días, en tanto los otros documentos no se debieron de contabilizar pues corresponden a experiencia anterior a la condición de titulado; sin embrago, el comité de selección lo declaro "APTO", cuando debió declarar a la postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

2.16. Plaza 190 "Asistente Administrativo", unidad orgánica "Sub Gerencia de Administración Tributaria"

Elky Figueroa Mormontoy y Alfonso Mantilla Villegas, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 190, declararon como **"APTO"** a **JHOEL TAPIA TOMAYCONZA (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 32)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 21
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 190

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	**GENERAL:** Experiencia laboral no menor de dos (02) años, en el sector público y/o privado.	NO	Constancia MR&ASOCIADOS Asistente contable (1/feb/2019 - 1/feb/2020) (solo se considera experiencia desde 12/set/2019 puesto que tiene la condición de EGRESADO)		**año**	**mes**	**día**
			12-Set-19	**01-Feb-20**	0	4	20
			Certificado TRANSPORTES COPACABANA ASISTENTE CONTABLE				
			02-Feb-20	**31-Ago-20**	0	6	29
			Constancia MR&ASOCIADOS Asistente contable				
			01-Set-20	**31-Mar-21**	0	6	30
	ESPECÍFICA: Experiencia laboral no menor de un (01) año en el cargo		Locación de servicio 41-2021 JNE Fiscalizador de local de votación				
			03-Abr-21	**13-Abr-21**	0	0	10
			Total		**0**	**16**	**89**
					1a 6m 29d		
Formación académica	Egresado Universitario en Administrador de empresas, Contabilidad o Derecho	**SI**	Egresado en contabilidad 12/setiembre/2019				

Fuente: Expediente de Jhoel Tapia Tomayconza **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la documentación presentada por el postulante a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, se tiene una copia de la Constancia de egresado en Contabilidad, a través del cual acredita dicha condición el **12 de setiembre de 2019.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Jhoel Tapia Tomayconza** no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 190, estableció como mínimo **"experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado"**; sin embargo, el postulante solo acredita 1. año, 6 meses y 29 días de experiencia general.

Es necesario precisar que, **la constancia emitida por MR&ASOCIADOS sustentan experiencia laboral anterior a la condición de egresado (12 de setiembre de 2019)**; por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

2.17. Plaza 195 "Asesor legal I", unidad orgánica "Gerencia de Transporte y Circulación Vial"

Dennis Javier Palomino Gonzales y Yaneth Milagros Catari Cordova, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 195, declararon como **"APTO"** a **SANDRA CHILLIHUANI CASA (ganadora de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 33)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 22
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 195

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
			Certificado GORE CUSCO asistente legal en procuraduría (1/ene/2019 - 16/set/2020) **(Experiencia anterior a la condición de Titulado)**		**año**	**mes**	**día**
			Certificado GORE CUSCO profesional V 2/dic/2019 - 31/dic/2019 **(Experiencia anterior a la condición de Titulado)**				
					0	0	0
			Certificado GORE CUSCO *de 29-ene-2021* abogada en procuraduría				
			17-Set-20	**29-Ene-21**	0	4	12
			Certificado GORE CUSCO abogada en procuraduría				
			01-Feb-21	**31-Mar-21**	0	1	30
			Adenda al Contrato CAS 49-2020 - GORE CUSCO abogada en procuraduría 11/Ago/2020 – 7/Set/2020 6/Oct/2020 – 30/Oct/2020 **(Experiencia contenida en el certificado GORE Cusco *de 29-ene-2021*)**				
					0	0	0
Experiencia	General Experiencia laboral no menor de dos (02) años, en el sector público y/o privado. Específico Experiencia laboral no menor de un (01) año en el cargo	**NO**	Locación de servicio 73-2020 - GORE CUSCO asistente en procuraduría 11/Nov/20 - 24/Dic/20 **(Experiencia contenida en el certificado GORE Cusco)**				
					0	0	0
			Resolución directoral 6-2021 - PNP docente				
			02-Feb-21	**22-May-21**	0	3	20
			Certificado JOSE DOMINGO CABRERA MAYA Asistente legal 5/ene/2019 - 5/jun/2019 **(Experiencia anterior a la condición de Titulado)**				
			Certificado JOSE DOMINGO CABRERA MAYA Asistente legal 5/jun/2017 - 6/nov/2017 **(Experiencia anterior a la condición de Titulado)**				
			Certificado VLADIMIR IVAN ESTRADA HERRERA asistente legal 10/jun/2019 - 11/nov/2019 **(Experiencia anterior a la condición de Titulado)**				
			Total		**0** **10m, 2d**	**8**	**62**
Formación académica	Egresado Universitario en Administrador de empresas, Contabilidad o Derecho	**SI**	Título de Abogada 17/setiembre/2020				

Fuente: Expediente de Sandra Chillihuani Casa **(Apéndice n.° 33)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la documentación presentada por el postulante (curriculum vitae) para acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, la postulante presentó copia **del Título Profesional de Abogado de 17 de setiembre de 2020.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Sandra Chillihuani Casa** no cumple con el requisito de experiencia general y específica, toda vez que, las bases para la plaza 195, estableció como mínimo **"experiencia general de dos (02) años en el Sector Público y/o Privado y experiencia específica no menor a un (01) año en el cargo"**; sin embargo, la postulante **solo acredita 10 meses y 2 días.**

Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición del Título de abogada (17 de setiembre de 2020)**; Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

2.18. <u>Plaza 199A "Inspector Municipal de Transporte", unidad orgánica "Sub Gerencia de Control y Fiscalización"</u>

Dennis Javier Palomino Gonzales y Yaneth Milagros Catari Cordova, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 199, declararon como **"APTO"** a **CARLOS ALBERTO FRANCO MATTO (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control al expediente presentado por el postulante, es decir de su curriculum vitae **(Apéndice n.° 34)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 23
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 199A

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	General Dos (2) años en el sector público o privado Experiencia específica Mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes	NO	**Constancia 29-2021 MP CANCHIS** Fiscalización, realización de operativos y similares		año	mes	día
					0	0	145
			Constancia 30-2021 MP CANCHIS Fiscalización, realización de operativos y similares				
					0	0	47
			Embotelladora LA REYNA SA **Conductor** (1/Ago/1996 – 30/Set/1998) (Experiencia anterior a la condición de Técnico en Computación e Informática)				
			-.-	-.-	0	0	0
			Certificado de Mota engil Peru SA Encargado de servicios generales				
			11-Ago-11	**06-Oct-11**	0	1	25
			Certificado Distribuidora de cerveza **Conductor** (1/Ene/1999 – 31/Dic/2001) (Experiencia anterior a la condición de Técnico en Computación e Informática)				
			-.-	-.-	0	0	0
			Certificado EMPSSAPAL SA **Chofer** (2/Jun/2001 – 31/May/2001) (Experiencia anterior a la condición de Técnico en Computación e Informática)				
			-.-	-.-	0	0	0

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
			Certificado BANCO DEL TRABAJO **Representante de ventas** (8/ago/2001 – 8/Ene/2002) (Experiencia anterior a la condición de Técnico en Computación e Informática)				
			-.-	-.-	0	0	0
			Certificado Municipalidad Provincial de Canchis **Conductor**				
			06-Nov-03	**06-May-04**	0	6	0
			Certificado Leon valle sagrado Conductor				
			01-Mar-05	**31-Dic-05**	0	9	30
			Constancia MTC obrero MTC (peón, oficial, operador)				
			05-Jun-06	**31-Dic-06**	0	6	26
			01-Ago-07	**31-Dic-07**	0	4	30
			Certificado CORREDOR VIAL SUR . CONDUCTOR				
			22-May-08	**28-Feb-09**	0	9	6
			Certificado CONCAR SA CONDUCTOR				
			01-Jul-09	**21-Feb-11**	1	7	20
			Certificado GY M SA CONDUCTOR				
			08-Oct-11	**31-May-14**	2	7	23
			20-Oct-14	**31-Ago-15**	0	10	11
			Certificado EMPRESA CRUZPER Conductor				
			06-Set-15	**15-Abr-16**	0	7	9
			Total		**3**	**66**	**372**
					6a 3m 12d		
Formación académica	Secundaria completa	**si**	Técnico en computación e informática 7/abril/2003				

Fuente: Expediente de Carlos Alberto Franco Matto **(Apéndice n.° 34)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la documentación presentada por el postulante (curriculum vitae) para acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, el referido postulante proporcionó copia **del Título Técnico en Computación e Informática de 7 de abril de 2003.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Carlos Alberto Franco Matto** no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 199, estableció como mínimo **"Experiencia Específica mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia específica 6 meses y 12 días**[12]. Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

Es necesario señalar que, **diversos certificados alcanzados por el postulante sustentan experiencia laboral de "CONDUCTOR", distinto a lo solicitado "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

[12] Que corresponden a las **Constancias n.os 29 y 30-2021 MP CANCHIS, por las actividades de Fiscalización, realización de operativos y similares, que corresponden a un total de 192 días.**

2.19. Plaza 199B "Inspector Municipal de Transporte", unidad orgánica "Sub Gerencia de Control y Fiscalización"

Dennis Javier Palomino Gonzales y Yaneth Milagros Catari Cordova, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 199, declararon como **"APTO"** a **RICHAR JHON MAMANI MENDOZA (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 35)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 24
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 199B

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	General Dos (2) años en el sector público o privado Experiencia específica Mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes	NO	**Contrato CAS 104-2020-MPC-GM-GAF-SGRH/CAS MP Canchis** Inspector municipal de transporte		**año**	**mes**	**día**
			26-Oct-20	**31-Dic-20**	0	2	5
			Constancia Municipalidad Provincial Canas Inspector de transporte				
			03-Feb-20	**29-May-20**	0	3	26
			Contrato CAS 1413-2019 - MP Canchis Asistente Administrativo				
			01-Nov-19	**30-Nov-19**	0	0	29
			Contrado CAS 1230-2019 - Municipalidad Provincial de Canchis Asistente Administrativo				
			01-Oct-19	**31-Oct-19**	0	0	30
			Contrato 648-2019 - Municipalidad Provincial de Canchis Asistente administrativo				
			03-Set-19	**30-Set-19**	0	0	27
			Constancia Municipalidad Distrital de Pitumarca Personal de apoyo en secretaría general Encargado de DEMUNA				
			02-Ene-19	**31-Ene-19**	0	0	29
			01-Feb-19	**31-Mar-19**			
			01-Abr-19	**30-Jun-19**	0	2	29
			Certificado Prelatura de SICUANI Asistente de Asesoría Prelatura				
			01-Ene-18	**31-Dic-18**	0	11	30
			Total		**0**	**18**	**205**
					2a 25d		
Formación académica	Secundaria completa	**si**	Bachiller en Derecho 13/diciembre/2017				

Fuente: Expediente de Richar Jhon Mamani Mendoza **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la documentación presentada por el postulante (curriculum vitae) a fin de acreditar la formación académica y contabilizar el tiempo de experiencia, el referido postulante presentó una copia **del grado académico de Bachiller en Derecho de 13 de diciembre de 2017.**

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Richar Jhon Mamani Mendoza** no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 199, estableció como mínimo **"Experiencia Específica mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia específica 6 meses y 1 día**[13]. Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

Es necesario señalar que, **diversos certificados alcanzados por el postulante sustentan experiencia laboral distinto a lo solicitado "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".**

2.20. Plaza 202 "Conductor", unidad orgánica "Instituto Vial Provincial de Canchis"

Dennis Javier Palomino Gonzales y Yaneth Milagros Catari Cordova, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 202, declararon como **"APTO"** a **JOSE ANTONIO TERZI ROJAS (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación del expediente presentado por el postulante, es decir de su curriculum vitae **(Apéndice n.° 36)** a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 25
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 202

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
Experiencia	General Un (1) años en el sector público o privado Específica Seis (6) meses como como conductor		**Certificado Municipalidad Distrital de Paucarpata** Empleado Publico		**año**	**mes**	**día**
			28-Ago-98	**31-May-16**	17	9	3
			Certificado TRANSPA conductor				
			12-Ago-16	**30-Nov-17**	1	3	18
			Certificado ETRANSCIV EIRL conductor				
			03-Ene-18	**30-Set-18**	0	8	27
			Certificado Servicios del Norte SAC conductor				
			10-Nov-18	**25-Jun-19**	0	7	15
			Total		**18**	**27**	**63**
					20a 5m 3d		
Formación académica	Secundaria Completa	**No**	NO ADJUNTA CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Adjunta un curso en computación del 02/Jul/15 al 31/Jul/15				
Cursos estudios de especialización	Conocimiento en mecánica	**NO**	No acredita de forma fehaciente conocimiento en mecánica				

Fuente: Expediente Jose Antonio Terzi Rojas **(Apéndice n.° 36)**
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Jose Antonio Terzi Rojas** no cumple con el requisito de formación académica, al no presentar el certificado de secundaria completa; así también no cumple con el requisito de cursos, estudios de especialización, **al no acreditar**[14] **de forma fehaciente con algún documento el conocimiento en mecánica**,

[13] Que corresponden al **Contrato CAS 104-2020-MPC-GM-GAF-SGRH/CAS y constancia de la MP CANCHIS** suscrita por Efrain Vilca Callata, jefe de la Unidad de Personal y Escalafón.

[14] Cabe precisar que, en el numeral **4.3 *Evaluación curricular***, de las bases aprobadas mediante Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021", se estableció lo siguiente: *"(...), será considerado **"NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de***

pese a tal situación el comité de selección en contravención a las bases del proceso de selección lo declaró como "Apto", cuando debió corresponder declarar al postulante como "NO APTO".

2.21. Plaza 206 "Conductor", unidad orgánica "Alcaldía"

Dennis Javier Palomino Gonzales y Yaneth Milagros Catari Cordova, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 206, declararon como **"APTO"** a **AXEL NAVARRO DURAND (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 37)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, como resultado se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 26
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 206

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
					año	mes	día
Experiencia	**General** Un (1) año en el sector público y/o privado **Específica** Seis (6) meses en labores a fines al cargo como conductor.	SI	**Certificado EPS SEDACUSCO S.A.** Conductor				
			3-Ago-16	**30-Nov-17**	1	3	27
			Certificado Gobierno Regional Cusco Dirección Regional de Agricultura y Riego Conductor				
			2-Feb-18	**30-Oct-18**	0	8	28
			Certificado MECH Constructora Conductor				
			15-Ene-19	**8-Dic-19**	0	10	23
			Certificado I.C. JHOJAN S.A.C. Conductor				
			1-May-20	**15-Feb-21**	0	9	14
			Total		**1**	**30**	**92**
					2a, 9m, 2d		
Formación académica	Secundaria Completa	**NO**	**NO ADJUNTA CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS**				
Cursos estudios de especialización	Conocimiento en mecánica	**NO**	No acredita de forma fehaciente conocimiento en mecánica				
Conocimiento para el puesto	Licencia de conducir A II B Profesional	**SI**	Licencia de conducir: Clase: A Categoría: Dos b profesional Licencia: Z45051293 Fecha de expedición: 09/03/2020				

Fuente: Expediente de Axel Navarro Durand **(Apéndice n.° 37)**
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Axel Navarro Durand** no cumple con el requisito de formación académica, al no presentar el certificado de secundaria completa; así también no cumple con el requisito de cursos, estudios de especialización, **al no acreditar**[15] **de forma fehaciente con algún documento el conocimiento en mecánica**, pese a tal situación el comité de selección en contravención a las bases del proceso de

manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)".
(El énfasis nos corresponde)

[15] Cabe precisar que, en el numeral **4.3** ***Evaluación curricular***, de las bases aprobadas mediante Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021", se estableció lo siguiente: *"(...), será considerado* ***"NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)".***
(El énfasis nos corresponde)

selección lo declaró como "Apto", cuando debió corresponder declarar a la postulante como "NO APTO".

2.22. Plaza 207 "Abogado II – Especialista Legal", unidad orgánica "Secretaría General"

Dennis Javier Palomino Gonzales y Yaneth Milagros Catari Cordova, miembros del comité de selección, responsables de la evaluación curricular de la plaza 207, declararon como **"APTO"** a **MENDEL JHEFHERSON CALDERON MAR (ganador de la plaza);** sin embargo, de la reevaluación efectuada por la comisión de control a su curriculum vitae **(Apéndice n.° 38)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, formación académica, cursos, estudios y especialización, como resultado se identificó lo siguiente:

CUADRO N° 27
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL GANADOR DE LA PLAZA 207

Requisitos mínimos	Detalle	Cumple	Curriculum vitae		Tiempo		
					año	mes	día
Experiencia	General Tres (3) años en el sector público o privado Específica Un (1) año como secretario general	NO	**Locación de servicio 93-2020 - MD CANAS** Analista de contrataciones III para el IVP				
			18-Set-20	**31-Dic-20**	0	3	13
			Locación de servicios 108-2020 – MD Mosocllacta elaboración plan de desarrollo en distritos de Mosocllacta 28/Set/20 al 28/Nov/20 (no se considera la experiencia por traslaparse con el ITEM anterior)				
					0	0	0
			Certificado - Municipalidad Distrital de Livitaca Responsable de la oficina de demuna				
			01-Jul-20	**15-Set-20**	0	2	14
			Contrato CAS 13-2019 – MD San Pablo **Adenda 1 (1 -30/Jun/2019)** **Adenda 2 (1-31/Jul/2019)** **Contrato CAS 14-2019 - MD San Pablo** **Adenda 1-2019 (1/Nov/2019 -31/Dic/2019)** **Adenda 1-2020 (2/Ene/2020 - 31/Mar/2020)** **Adenda 2-2020 (1/Abr/2020 - 30/Jun/2020)** secretario General				
			01-Abr-19	**30-Jun-20**	1	2	29
			Locación de servicio 71-2019 – MD San Pablo Jefe de la Unidad de Inclusión social				
			01-Feb-19	**31-Mar-19**	0	1	30
			Locación de servicios 2-2018 - JNE **Adenda 1 (1/Ago/2018 - 31/Oct/2018)** **Locación de servicios 52-2018 - JNE** Notificador ONPE				
			17-May-18	**31-Dic-18**	0	7	14
			Constancia Estudio Jurídico MAXDEO & ASOCIADOS Asistente técnico jurídico (Solo se considera desde el 18/Abr/2018, por tener la condición de bachiller)				
			18-Abr-18	**15-May-18**	0	0	27
			Total		**1**	**15**	**127**
					2a 7m 7d		
Formación académica	Título de abogado, colegiado y habilitado	**SI**	**SI Abogado colegiado y habilitado** Bachiller en derecho 18 de abril de 2018				

Fuente: Expediente de Mendel Jhefherson Calderon Mar **(Apéndice n.° 38)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI – SICUANI

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, **Mendel Jhefherson Calderon Mar** no cumple con el requisito de experiencia General de tres (3) años en el sector público o privado, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller de fecha 18 de abril de 2018, por lo que, no se debió contabilizar como experiencia acorde a las bases del proceso de selección y en un acto contrario el comité de selección lo declaró como "Apto", cuando debió declarar al postulante como "NO APTO".

3. **Postulante de la Plaza 206 "Conductor", presentó documentos no fidedignos con el cual acreditó experiencia laboral y conocimiento para el puesto y posteriormente suscribió contrato"**

De la revisión al **anexo n.° 3: "Hoja de resumen del postulante" que forma parte de su curriculum vitae (Apéndice n.° 37),** presentado por el postulante **AXEL NAVARRO DURAND**[16]**,** se aprecia que en los rubros "Formación Universitaria/Técnica" y "Experiencia laboral vinculado a la convocatoria", consignó la siguiente información:

CUADRO N° 29
ANEXO N° 3: "HOJA DE RESUMEN DEL POSTULANTE"
PRESENTADO POR EL POSTULANTE AXEL NAVARRO DURAND

Formación Universitaria/Técnica		
Centro de Estudios	**Especialidad**	**Fechas**
Licencia de conducir	AII-B profesional	09-03-2020
Experiencia laboral vinculado a la convocatoria		
Cargo o puesto	**Entidad/Empresa**	**Período**
Conductor	EPS SEDACUSCO S.A.	**3-Ago-2016** al **30-Nov-2017**
Conductor	Gobierno Regional de Cusco	**2-Feb-2018** al **30-Oct-2018**
Conductor	MECH Constructora	**15-Ene-19 al 8-Dic-19**
Conductor	IC JHOJAN SAC	**1-May-20 al 15-Feb-21**

Fuente: Curriculum Vitae de Axel Navarro Durand **(Apéndice n.° 37)**
Elaborado por: Comisión de Control

Información que fue consignada bajo los alcances del **anexo n.° 4: Declaración Jurada para el Proceso CAS,** documento que fue suscrito por el referido postulante y que declara lo siguiente:

> *"DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados son verdaderos y que en caso de ser requeridos los sustentaré oportunamente con la documentación respectiva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos. y asumo la responsabilidad legal y las sanciones respectivas que pudieran derivarse en caso de encontrarse algún dato falso.*
> *Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.*
> *Así mismo, declaro mi voluntad de postular en esta convocatoria de manera transparente de conformidad a la legislación nacional vigente."*

En tal sentido, a efectos de corroborar la **información consignada y documentación que la acredita**, presentada en el expediente de postulación de Axel Navarro Durand; Carlos Noguera Lovon, gerente general de la EPS SEDACUSCO S.A., mediante oficio n.° 437.2021.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, comunicó lo siguiente:

[16] Declarado por el Comité de Selección como: Ganador de la plaza 106: "Conductor", unidad orgánica "Alcaldia"

"(..) pongo en su conocimiento que después de haber realizado la verificación en los diferentes Sistemas de Personal de la Empresa el Sr. ***Navarro Durant Axel, no prestó servicios como conductor en la EPS SEDACUSCO S.A. Así mismo el Certificado de Trabajo adjunto no fue emitido por nuestra empresa por lo que carece de veracidad.***"
(El énfasis nos corresponde)

Asimismo, Daniel Dancourt Velasquez, gerente regional de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego, mediante oficio n.° 1144-2021-GRC/GERAGRI-OA de 25 de junio de 2021, remitió el informe n.° 58-2021-GR CUSCO/GERAGRI-DOA-CP de 22 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por Renand García Castelo, encargado de Control de Personal, del cual se desprende lo siguiente:

"(..) de la revisión del sistema de control de asistencia de Providencias y en los archivos de la institución se tiene que el Sr. ***Axel Navarro Durand, No registra como trabajador de la Dirección de Agricultura y Riego, hoy Gerencia Regional de Agricultura, y de la misma forma no se emitió ningún Certificado de Trabajo por parte de la Unidad de Recursos Humanos, siendo la única dependencia para otorgar dicho Certificado dentro de la GERAGRI***"
(El énfasis nos corresponde)

Por otro lado, el citado postulante atendiendo a los requisitos mínimos en torno a "Conocimiento para el puesto", adjuntó copia de la licencia de conducir n.° Z45051293, clase "A", categoría "Dos b profesional" conforme se aprecia de la imagen:

IMAGEN N° 8
LICENCIA DE CONDUCIR N° Z45051293
CLASE "A", CATEGORÍA "DOS B PROFESIONAL"



Fuente: Curriculum Vitae de Axel Navarro Durand

Al respecto, Oscar Jefferson Garces Yaque, jefe de la Unidad Funcional de Circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio n.° 002-2021-GR-CUSCO-GRTCC-SGSTC-UFC de 8 de julio de 2021, remitió el informe n.° 93-2021GR-CUSCO-GRTC-SSTC-UFC-ant de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 41)**, del cual se desprende lo siguiente:

"(…) en atención al documento de la referencia, (…) mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Canchis solicita información respecto a la licencia de conducir n.° Z45051293, ***al respecto debo manifestar que esta licencia de conducir no***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

> ***Existe, en razón a no estar registrada en el Sistema nacional de Conductores, conforme se acredita con los reportes impresos adjunto*** *(...).*"
> (El énfasis nos corresponde)

Conforme se aprecia en los párrafos previos, el postulante Axel Navarro Durand, **consignó en el anexo n.° 3 "Hoja resumen del postulante", y acreditó con certificados de trabajo que carecen de información veraz, con la finalidad de sustentar experiencia específica y conocimiento en el puesto**.

Posteriormente, al término del proceso de convocatoria CAS N° 004-2021-MPC, el comité de selección declaró ganador de la plaza denominada "*CONDUCTOR" "CODIGO N° 206",* al señor Axel Navarro Durand, por lo que se generó el memorándum n.° 146-2021-MPC-GAF-SGRH de 17 de mayo de 2021 que describe su calidad de ganador de la plaza y se dispone que a partir del 17 de junio de 2021 y señala que "*asuma su cargo con responsabilidad y cumpliendo diligentemente sus funciones*"; asimismo, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios n.° 067-2021-MPC-GM-GAF-SGRH/CAS de 17 de mayo de 2021; generándose el vínculo laboral con la entidad desde el 17 de mayo de 2021 y adquiriendo el citado la calidad de servidor público en ejercicio de la función como conductor de la oficina de alcaldía; no obstante, **es necesario precisar que dicho vínculo culminó como efecto de la carta de renuncia que el citado servidor presentó el 14 de junio del 2021.**

4. De la consulta de huellas dactilares ante la Registro Nacional de Identificación Civil - RENIEC

Mediante el oficio n.° 006-2021-OCI/0384-SCC-007 de 13 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, Katherine Eutropia Rojas Lima, jefa de comisión de servicio de control concurrente del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad, procedió con la devolución de noventa (90) expedientes que corresponde a los Curriculum Vitae de los postulantes ganadores, para lo cual se elaboró el acta n.° 56-2021-CG/OCI-MPC, "Acta de devolución de Documentos", en el cual, se plasmó lo siguiente:

> *"(...) el Órgano de Control Institucional en mérito al oficio n.° 057-2021-GAF/GM_MPC de 12 de agosto de 2021, procede a la devolución y entrega bajo responsabilidad de los noventa (90) expedientes (Curriculum Vitaes), presentados por los ganadores del concurso CAS n.° 004-2021 convocado por la Municipalidad Provincial de Canchis; asimismo, con la finalidad de cautelar y preservar el contenido e integridad de los expedientes,* ***se hace constar que el Órgano de Control Institucional cuenta con el escaneado de los noventa (90) expedientes en archivo digital PDF incluido el escaneado de los sobres manila, cuyo archivo se adjunta al presente en un (01) CD, el cual es copia fiel de los originales.***"
> (El énfasis nos corresponde)

En ese sentido, -en atención a la información digitalizada- el OCI de la Entidad solicitó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la verificación de huellas dactilares de diversos postulantes en el anexo n.° 3; Y como resultado de la referida solicitud, se recibió el oficio n.° 000037-2022/DRI/SDDRE/RENIEC de 7 de mayo de 2022, al cual adjunta el informe n.° 000116-2022/IB/DRI/SDDRE/RENIEC de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, **en el cual advirtió que la impresión dactilar registrada no corresponde con los índices registrado en la inscripción del DNI**, de los siguientes postulantes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

*"(...) se verificó dactiloscópicamente que ocho (08) registros, **No Corresponden** a los Titulares y es como sigue:*

Item	*DNI*	*Nombres y Apellidos*	*(...)*	*Impresión*
2	*40773801*	*Alejandro Samuel Flórez Lozano*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
7	*43683622*	*Dandy Garate Garate*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
12	*23990947*	*Hernan Basilio Meza Alarcon*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
17	*76513444*	*Karla Steysi Quispe Benique*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
19	*74092645*	*Marvin Jovanny Suma Mejia*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
23	*24715972*	*Paulino Monzon Aguilar*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
25	*45395809*	*Ruth Nohemi Leon Palomino*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*
29	*24709067*	*Victoria Cuyo Ccachura*		*La impresión dactilar registrada (...) no corresponde con los índices registrados en la inscripción/DNI N°*

()"

5. De la vinculación de postulantes con la Entidad

La Entidad a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos emitió diversos memorándums **(Apéndice n.° 44)**, mediante los cuales, dispuso la asunción del cargo, materializando así la vinculación de los postulantes con la municipalidad, conforme al detalle siguiente:

CUADRO N° 31
DOCUMENTOS DE DISPOSICIÓN DE ASUNCIÓN DE CARGO

N° plaza	Postulante	Cargo	Memorándum de asunción de cargo
102	Juan Yony Hilasaca Mamani	Abogado Penalista	165-2021-MPC-GAF-SGRH
103	Xiomara Barrios Arias	Asistente Administrativo	108-2021-MPC-GAF-SGRH
117	Wilfredo Qquenta Valeriano	Especialista Administrativo III- Operador SIAF	185-2021-MPC-GAF-SGRH
119	Victor Raúl Maquera Maquera	Economista formulador y evaluador	159-2021-MPC-GAF-SGRH
121	Edwin Huanca Sanca	Asistente Administrativo	142-2021-MPC-GAF-SGRH
123	Hector Eloy Huillca Chino	Asistente Administrativo	112-2021-MPC-GAF-SGRH
125	Gloria Tairo Huaita	Coordinadora del programa de complementación alimentaria PCA	156-2021-MPC-GAF-SGRH
126	Veronica Quispe Ccaya	Encargado de almacén de PCA	155-2021-MPC-GAF-SGRH
128	Marvin Jovanny Suma Mejia	Especialista administrativo II- CIAM	177-2021-MPC-GAF-SGRH
133	Karla Steysi Quispe Benique	Asistente Administrativo	147-2021-MPC-GAF-SGRH
139	Walter Rodriguez Carazas	Responsable de ULE- SISFOH	150-2021-MPC-GAF-SGRH
145	Kevin Michael Limpi	Administrador de mercado central	130-2021-MPC-GAF-SGRH
153	Yessica Yanina Pinto Vilca	Asistente Administrativo	184-2021-MPC-GAF-SGRH
159	Jorge Jesús Alata Aguilar	Asistente Administrativo I	127-2021-MPC-GAF-SGRH
163	Jessica Davila Armuto	Especialista en análisis de cuentas	135-2021-MPC-GAF-SGRH
172	Kely Arosquipa Quispe	Asistente Administrativo I	190-2021-MPC-GAF-SGRH
180	Abby Gabriela Sihua Quispe	Responsable de órdenes de compra	115-2021-MPC-GAF-SGRH
190	Joel Tapia Tomayconza	Asistente Administrativo	110-2021-MPC-GAF-SGRH
191	Godfrey Manuel Porcel Arias	Notificadores	104-2021-MPC-GAF-SGRH
195	Sandra Chillihuani Casa	Asesor Legal I	117-2021-MPC-GAF-SGRH
199 A	Carlos Alberto Franco Matto	Inspector Municipal de Transporte	157-2021-MPC-GAF-SGRH
199 B	Jhon Richar Mamani Mendoza	Inspector Municipal de Transporte	169-2021-MPC-GAF-SGRH
201	Mery Libertad Ccorimanya Conde	Técnico Administrativo	188-2021-MPC-GAF-SGRH
202	José Antonio Terzi Rojas	Conductor	106-2021-MPC-GAF-SGRH
206	Alex Navarro Duran	Conductor	146-2021-MPC-GAF-SGRH
207	Mendel Jhefherson Calderón Mar	Asistente Administrativo de mesa de partes	122-2021-MPC-GAF-SGRH

Fuente: memorándums emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos durante el 2021 **(Apéndice n.° 44)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Lo descrito anteriormente transgrede la siguiente normativa:

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004**

 CAPÍTULO III
 ACC ESO AL EMPLEO PÚBLICO

 Artículo 5.- Acceso al empleo público
 El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
 (...)

 Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso
 La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

- **Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, publicado el 28 de junio de 2008, vigente a partir de 29 de junio de 2008**

 Artículo 1.- Finalidad
 La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

- **Bases del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, aprobado con el Acta n.° 1 "Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021", señala respecto del comité de selección lo siguiente:**

 III. DISPOSICIONES GENERALES
 (...)
 3.4 Requisitos del postulante
 (...)
 Para cada puesto convocado, los postulantes deben cumplir con el perfil (requisitos mínimos) que se encuentran publicadas en la página web de la Municipalidad Provincial de Canchis: www.municanchis.gob.pe que contempla los siguientes requisitos:
 a). Título profesional, grado académico (Bachiller, Maestro, Doctor), formación superior, tecnológica, entre otras.
 b). Experiencia profesional y/o laboral señalándose el tiempo
 c). Experiencia general (en instituciones públicas o privadas)
 d). Experiencia específica relacionado a las actividades del área.
 e). Capacitación especializada (post grado, diplomado, especialización, cursos, otros.)
 (...)
 IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 (...)
 4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS (PERFIL)
 No tiene puntaje y tiene carácter eliminatorio.
 - *Es responsabilidad del postulante presentar la documentación que sustente fehacientemente los requisitos establecidos para el puesto al cual postula, así como para la obtención de los puntajes adicionales señalados en la evaluación curricular.*

 (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SICUANI - OCI

- *La información que consigne el postulante, en su Curriculum Vitae documentado, tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, reservándose la Municipalidad Provincial de Canchis, la facultad de efectuar la verificación correspondiente, durante y posterior del proceso de selección.*

(...)

- *El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación* ***debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección****". (El resaltado es agregado).*

(...)

4.3. EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta etapa se verificará el CURRICULUM VITAE-documentado y anexos (1, 2, 3 y 4) de aquellos postulantes que hayan obtenido la condición de APTO en la etapa de verificación de requisitos mínimos, relacionada al perfil del puesto al postula, en el plazo establecido.

(...)

a). Criterios de evaluación

(...)

En la evaluación curricular el postulante, será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula o esta registra datos ilegibles, erróneos o contradictorios.

(...)

- *Finalmente, el postulante deberá presentar como parte de sus documentos, que son los ANEXOS 1,2,3,4, disponibles en la página web de la Municipalidad Provincial de Canchis:*
 - *Solicitud de postulante – Anexo 01*
 - *Presentación de expediente – Anexo 02*
 - *Hoja resumen del postulante – Anexo 03*
 - *Declaración jurada – Anexo 04*

II. PERFIL DE PUESTO

PROCURADURÍA PÚBLICA

Código: 102
Abogado penalista
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Cursos estudios de especialización	*02 diplomados en temas de derecho penal y procesal penal* *05 Cursos de especialización en temas de derecho penal y procesal penal*

Código: 103
Asistente Administrativo I
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Experiencia	***General*** *Experiencia un (01) año, en el sector público.*

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Código: 117
Especialista Administrativo III – Operador SIAF
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Experiencia	***General*** *Experiencia de dos (02) años, sector privado y/o publico*

	Especifica *Experiencia de un (01) año, en labores afines al cargo.*

Código: 119
Economista formulador y evaluador
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**General** *Experiencia no menor de cuatro (04) años, en Gestión Pública en los diferentes niveles de Gobierno.* **Específica** *Experiencia no menor de cuatro (04) años, en Proyectos de Inversión Publico, formulación y evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión Pública.*

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA
Código: 121
Asistente administrativo
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**General** *tres (3) años en el sector público o privado* **Específica** *Dos (2) años como asistente administrativo*

Código: 123
Asistente administrativo
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Formación académica	*Título técnico superior en administración, contabilidad*

Código: 123
Coordinador de Programa de Complementación Alimentaria
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**General** *Experiencia de tres (03) años, en Sector Público o Privado.* **Especifica** *un 01 año de Experiencia específica en manejo de programas sociales, dentro de la administración pública.*

Código: 126
Encargado de Almacén – PCA
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**General** *Experiencia de dos (02) años, en Sector Público o Privado.*

	Especifica *Experiencia de un (01) año, en calidad de asistente ylo auxiliar administrativo en el sector público.*

Código: 128
Especialista Administrativo II – CIAM
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Experiencia	***General*** *Tres (3) años en el sector público o privado* ***Específica*** *Un (1) año en el sector público afines al cargo*

Código: 133
Asistente administrativo
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Experiencia	***General*** *Dos (2) años en el sector público o privado* ***Específica*** *Un (1) año en calidad de asistente y/o auxiliar administrativo en el sector público.*

Código: 139
Responsable de ULE – SISFOH
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Experiencia	***General*** *Experiencia de cinco (05) años, en Sector Público o Privado.* ***Especifica*** *Experiencia de cuatro (04) años, en el cargo.*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
Código: 153
Asistente Administrativo
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Formación académica	*Título técnico en administración o contabilidad.*

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Código: 159
Asistente Administrativo I
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	***Detalle***
Formación académica	*Capacitación y/o especialización en gestión pública, contrataciones del , estado, SIAF, Control Gubernamental, capacitación en temas de presupuesto.*

Código: 163
Especialista en Análisis de Cuentas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

000041

PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**GENERAL** *Experiencia laboral de dos (02) años, en el sector público y/o privado.* **ESPECÍFICA** *Experiencia laboral de (01) año en el sector público.* *Experiencia en realizar análisis de cuentas contables y proponer notas contables por periodo no menor de (01) año en el sector público.*

Código: 166
Abogado I
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Formación académica	*Gestión Pública.* *Derecho administrativo.*

Código: 180
Responsable de Órdenes de Compra
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**GENERAL** *dos (02) años, en el sector público o privado.* **Especifica:** *De un (01) año como asistente administrativo, elaboración de órdenes y/o a fines en logística en el sector público*

Código: 190
Asistente Administrativo
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	**GENERAL:** *Experiencia laboral no menor de dos (02) años, en el sector público y/o privado.* **ESPECÍFICA:** *Experiencia laboral no menor de un (01) año en el cargo*

GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL
Código: 195
Asesor Legal I
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	*General* *Experiencia laboral no menor de dos (02) años, en el sector público y/o privado.* *Específico* *Experiencia laboral no menor de un (01) año en el cargo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

Código: 199
Asesor Legal I
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	*General* *Dos (2) años en el sector público o privado* *Específica* *Mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes*

GERENCIA DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CANCHIS
Código: 201
Técnico Administrativo
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Cursos estudios de especialización	*Gestión pública, secretariado y ejecutivo*

Código: 202
Conductor
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	*General* *Un (1) años en el sector público o privado* *Específica* *Seis (6) meses como como conductor*

ALCALDÍA
Código: 206
Conductor
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	***General*** *Un (1) año en el sector público y/o privado* ***Específica*** *Seis (6) meses en labores a fines al cargo como conductor.*
Conocimiento para el puesto	*Licencia de conducir A II B profesional*

SECRETARIA GENERAL
Código: 207
Abogado II
PERFIL DE PUESTO

Requisitos mínimos	Detalle
Experiencia	*General* *Tres (3) años en el sector público o privado* *Específica* *Un (1) año como secretario general*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

- **Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, acordó por unanimidad lo siguiente:**

 - *HUELLA DACTILAR anexo N° 2 y en Exp Cv.- debido a la gran cantidad de expedientes presentados, se ha observado que los postulantes han obviado realizar la impresión dactilar en el curriculum vitae presentado, tal como lo establece el punto 4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, párrafo sexto "El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección" por tanto la comisión por unanimidad ha tomado la decisión de omitir excepcional y únicamente esta exigencia para el anexo N° 2 y Cvs.*
 - *EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs).*

Los hechos anteriormente expuestos afectaron el normal funcionamiento de la administración pública y fueron ocasionados por el accionar de los miembros titulares y suplentes de la comisión del proceso CAS n.° 004-2021, quienes participaron en la calificación en la etapa de evaluación curricular y declararon como aptos a postulantes quienes no cumplían con los requisitos mínimos establecidos en las bases, permitiéndoles proseguir con la postulación y finalmente declararlos como ganadores de diversas plazas; así como el postulante de la plaza 206, quien consignó y presentó certificados que carecen de información veraz, con la finalidad de acreditar experiencia y conocimiento del puesto.

Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por las personas comprendidas en los hechos, se concluye que, no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y cédulas de comunicación forman parte del **apéndice n.° 45**, del informe de Control Específico, tal como se describe a continuación:

Liz Jennifer Aparicio Quispe, con DNI n.° 41942872, en su condición de **miembro titular** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 41942872, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000001-2022-CG/0384-02-005 el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante escrito s/n, recibido el 15 de noviembre de 2022, en treinta y siete (37) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **JUAN YONY HILASACA MAMANI**, postulante de la plaza 102 "Abogado Penalista"

Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 102**, cuando el referido postulante no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, toda vez que, las bases del proceso establecieron 2 diplomados en derecho penal y procesal penal, sin embargo, el postulante únicamente acreditó 1 diplomado en derecho penal y procesal penal. Por tanto, el comité de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

- **XIOMARA BARRIOS ARIAS**, postulante de la plaza 103 "Asistente administrativo I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 103,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general solicitada de un (01) año en el sector público, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia en el sector privado; y la experiencia en el sector público es solo de 3 meses y 17 días. Por tanto, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **WILFREDO QQUENTA VALERIANO**, postulante de la plaza 117 "Especialista administrativo III – operador SIAF"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 117,** cuando el postulante no cumple con el requisito de experiencia general de dos (2) años en el sector público o privado; así como experiencia específica de un (01) año, en labores afines al cargo, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados, tienen fecha anterior a la condición de bachiller y por tanto, conforme a las bases del proceso de selección y disposiciones, no se contabilizan como experiencia, siendo así, el comité de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

- **VICTOR RAUL MAQUERA MAQUERA,** postulante de la Plaza 119 "Economista Formulador y Evaluador"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 119,** cuando el postulante no cumple con el requisito de **"experiencia general de (04) años en gestión pública"** y **"experiencia específica no menor de (04) años en proyectos de inversión público, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión pública"**, toda vez que, los certificados y/o contratos que obran en el curriculum vitae solo acreditan experiencia laboral de 3 años, 5 meses y 26 días.

 Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición del Título de Ingeniero Economista (30 de diciembre de 2015)**; Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

- **EDWIN HUANCA SANCA,** postulante de la Plaza 121 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 121,** cuando el postulante no cumple con el requisito de experiencia general de tres (3) años en el sector público o privado, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller (24 de agosto de 2018), en consecuencia, conforme a las bases del proceso de selección no se debió de contabilizar como experiencia, y por lo tanto, el comité de selección en cumplimiento estricto a las bases del proceso de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

 Cabe señalar que, previo a la absolución de consultas, **Liz Jennifer Aparicio Quispe**, según consta en el primer resultado de la evaluación curricular, fue declarado como NO APTO, sin embargo, sin justificación alguna, cambió dicha calificación por APTO en el segundo resultado de la evaluación curricular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(…), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (…)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *102 - Abogado penalista, 103 - Asistente administrativo I, 117 - Especialista administrativo III – operador SIAF, 119 - Economista Formulador y Evaluador y 121 - Asistente administrativo".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: "*EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs)."*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (…)"* y *"g) Actuar con imparcialidad, (…)"*.

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Dennis Javier Paolimino Gonzales, con DNI n.° 24719011, en su condición de **miembro titular** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó -mediante casilla electrónica n.° 24719011- el Pliego de Hechos con las cédulas de comunicación n.os 00000007 y 00000019-2022-CG/0384-02-005 el 4 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante escrito s/n, recibido el 15 de noviembre de 2022, en dieciséis (16) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **GODFREY MANUEL PORCEL ARIAS,** postulante de la Plaza 191 "Notificador"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y disposiciones del comité de selección, cuando el referido postulante no cumplió con la impresión de su huella dactilar y suscripción en el **anexo n.° 1 "Solicitud del Postulante"**, por lo tanto, el comité de selección debió declarar a **Godfrey Manuel Porcel Arias** como "NO APTO".

- **SANDRA CHILLIHUANI CASA,** postulante de la Plaza 195 "Asesor legal I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 195,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general y específica, toda vez que, las bases para la plaza 195, estableció como mínimo **"experiencia general de dos (02) años en el Sector Público y/o Privado y experiencia específica no menor a un (01) año en el cargo"**; sin embargo, la postulante **solo acredita 10 meses y 2 días.**

 Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición del Título de abogada (17 de setiembre de**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

2020); Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

Cabe señalar que, previo a la absolución de consultas, **Dennis Javier Palomino Gonzales**, según consta en el primer resultado de la evaluación curricular, declaró como NO APTO al mencionado postulante, con el detalle ***"No cumple con la experiencia específica",*** sin embargo, sin justificación alguna, cambió dicha calificación por APTO en el segundo resultado de la evaluación curricular.

- **CARLOS ALBERTO FRANCO MATTO,** postulante de la plaza 199 "Inspector Municipal de Transporte"

Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 199,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 199, estableció como mínimo **"Experiencia Específica mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia específica 6 meses y 12 días.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

Es necesario señalar que, **diversos certificados alcanzados por el postulante sustentan experiencia laboral de "CONDUCTOR", distinto a lo solicitado "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".**

- **RICHAR JHON MAMANI MENDOZA,** postulante de la plaza 199 "Inspector Municipal de Transporte",

Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 199,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 199, estableció como mínimo **"Experiencia Específica mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia específica 6 meses y 1 día.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

Es necesario señalar que, **diversos certificados alcanzados por el postulante sustentan experiencia laboral distinto a lo solicitado "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".**

- **JOSE ANTONIO TERZI ROJAS,** postulante de la p**laza 202 "Conductor"**

Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 202,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, al no presentar el certificado de secundaria completa; así también no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, **al no acreditar de forma fehaciente con algún documento el conocimiento en mecánica**, pese a tal situación el comité de selección en contravención a las bases del proceso de selección lo declaró como "Apto", cuando debió corresponder declarar a la postulante como "NO APTO".

- **AXEL NAVARRO DURAND,** postulante de la p**laza 206 "Conductor"**

Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 206,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, al no presentar el certificado de secundaria completa; así también no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, **al no acreditar**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

de forma fehaciente con algún documento el conocimiento en mecánica, pese a tal situación el comité de selección en contravención a las bases del proceso de selección lo declaró como "Apto", cuando debió corresponder declarar al postulante como "NO APTO".

- **MENDEL JHEFHERSON CALDERON MAR,** postulante de la **Plaza 207 "Abogado II – Especialista Legal"**

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 207,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia General de tres (3) años en el sector público o privado, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller de fecha 18 de abril de 2018, por lo que, no se debió contabilizar como experiencia acorde a las bases del proceso de selección y en un acto contrario el comité de selección lo declaró como "APTO", cuando debió declarar al postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.2. verificación de requisitos mínimos (perfil)*** de las bases aprobadas que señala *"(...) El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*, ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(...), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *191 - Notificador, 195 – Asesor legal I, 199 – Inspector Municipal de Transporte, 202 – Conductor, 206 – Conductor y 207 – Abogado II".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: **"***EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs)."*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y *"g) Actuar con imparcialidad, (...)"*.

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Alfonso Mantilla Villegas, con DNI n.° 24707038, en su condición de **miembro titular** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 24707038, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000002-2022-CG/0384-02-005 el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.° 001-2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, en siete (7) folios y carta n.° 002-2022, recibido el 16 de noviembre de 2022, en catorce (14) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **KELY AROSQUIPA QUISPE,** postulante de la plaza 172 "Asistente administrativo I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y disposiciones del comité de selección, cuando la referida postulante no cumplió con la impresión de su huella dactilar en el anexo n.° 3 "Hoja Resumen del Postulante", por lo tanto, el comité de selección debió declarar a **Kely Arosquipa Quispe** como "NO APTO".

- **ABBY GABRIELA SIHUA QUISPE,** postulante de la plaza 180 "Responsable de Órdenes de Compra"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 180**, cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general de (02) años en el sector público o privado, y experiencia específica de un (01) año como asistente administrativo, elaboración de órdenes y/o a fines en logística en el sector público, toda vez que, los certificados y/o contratos que obran en el curriculum vitae solo acreditan experiencia laboral de 1 año, 6 meses y 25 días, en tanto los otros documentos no se debieron de contabilizar pues corresponden a experiencia anterior a la condición de titulado; Por lo tanto, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **JHOEL TAPIA TOMAYCONZA,** postulante de la plaza 190 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 190,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 190, estableció como mínimo **"experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado"**; sin embargo, el postulante solo acredita 1 año, 6 meses y 29 días de experiencia general.

 Es necesario precisar que, **la constancia emitida por MR&ASOCIADOS sustenta experiencia laboral anterior a la condición de egresado (12 de setiembre de 2019)**; por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas, disposiciones y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.2. verificación de requisitos mínimos (perfil)*** de las bases aprobadas que señala *"(...) El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*, ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(...), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *172 – Asistente administrativo I, 180 – Responsable de órdenes de compra y 190 – Asistente administrativo".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: "*EXPERIENCIA*

LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs)."

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 21°, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Legislativo n.° 276, que prescribe que en su condición de empleado público debió: "*b) Salvaguardar los intereses del Estado (…)"* y así como sus deberes contenidos en el artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley 27815, que establece: *"1. Neutralidad. - Debe actuar con absoluta imparcialidad (…)".*

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Ivan Osorio Paiva, con DNI n.° 23977461, en su condición de **miembro titular** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 24707038, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000010-2022-CG/0384-02-005 el 8 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante escrito s/n, recibido el 18 de noviembre de 2022, en diez (10) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **KEVIN MICHAEL LIMPI CCALA**, postulante a la Plaza 145 "Administrador del mercado central"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y disposiciones del comité de selección, cuando el referido postulante no cumplió con la impresión de su huella dactilar en el anexo n.° 3 "Hoja Resumen del Postulante", por lo tanto, el comité de selección debió declarar a **Kevin Michael Limpi Ccala** como "NO APTO".

- **YESSICA YANINA PINTO VILCA,** postulante de la Plaza 153 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 153,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de formación académica, toda vez que, las bases para la plaza 153, estableció como mínimo **"Título Técnico en Administración o Contabilidad"**; sin embargo, -distinto a lo solicitado- presentó copia de **Constancia de egresado en Contabilidad de la Universidad Andina de Cusco,** obteniendo dicha condición en el Semestre 2019-2 (no señala fecha exacta de condición de egresado); siendo así, el comité de selección debió declarar a **Yessica Yanina Pinto Vilca** como "NO APTO".

- **JORGE JESUS ALATA AGUILAR**, postulante de la Plaza 159 "Asistente Administrativo I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 159,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, toda vez que, no se evidenció algún documento que sustente las capacitaciones y/o especialización en las materias de Contrataciones del Estado, SIAF, Control Gubernamental y Presupuesto. Pese a tal situación, el comité de selección lo declaró "APTO" en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para dicha plaza, cuando correspondía declarar al postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

- **JESSICA DAVILA ARMUTO**, postulante de la Plaza 163 "Especialista en Análisis de Cuentas"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 163,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 163, estableció como mínimo **"Experiencia en realizar análisis de cuentas contables y proponer notas contables por periodo no menor de (01) año en el sector público"**; sin embargo, de la documentación presentada solo acredita el tiempo de 15 días por el servicio de Estados Financieros en el 2016 en la Municipalidad Distrital de KunturKanki conforme se tiene el Contrato 66A-2017-MDK/C-AL; por lo que, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.2. verificación de requisitos mínimos (perfil)*** de las bases aprobadas que señala *"(...) El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*, ***numeral 4.3 Evaluación curricular*** de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(...), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *145 – Administrador de mercado central, 153 – Asistente administrativo, 159 – Asistente administrativo I y 163 – Especialista en Análisis de Cuentas".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: "*EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs)."*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y *"g) Actuar con imparcialidad, (...)"*.

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Hernan Felipe Villca Condori, con DNI n.° 24586000, en su condición de **miembro titular** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 24586000, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000003-2022-CG/0384-02-005 el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.° 020-2022-EXGAF-MPC/HEVIC, recibido el 11 de noviembre de 2022, en seis (6) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **HECTOR ELOY HUILLCA CHINO,** postulante de la Plaza 123 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 123,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, toda vez que, las bases para la plaza 123, estableció como requisito mínimo **"Título técnico superior en administración y contabilidad"**; sin embargo, el postulante -distinto a lo solicitado- presentó título en computación e informática y constancia de egresado en contabilidad emitido por la Universidad TELESUP. Siendo así, el comité de selección conforme al requisito mínimo exigido para dicha plaza debió declarar al postulante **Hector Eloy Huillca Chino** como "NO APTO".

- **GLORIA TAIRO HUAITA,** postulante de la Plaza 125 "Coordinador de Programa de Complementación Alimentaria"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 125,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 125, estableció como mínimo **"Experiencia General de tres (03) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, conforme a la documentación presentada **solo acredita como experiencia general de 2 años, 9 meses y 14 días.**

 Es necesario señalar que diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller (17 de julio de 2013); por lo que, no se debió de considerar como experiencia general y en consecuencia, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **VERONICA QUISPE CCACYA,** postulante de la Plaza 126 "Encargado de Almacén - PCA"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 126,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 126, estableció como mínimo **"Experiencia General de dos (02) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, la postulante **solo acredita 1 año y 2 meses.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **MARVIN JOVANNY SUMA MEJIA,** postulante de la Plaza 128 "Especialista Administrativo II - CIAM"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 128,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 128, estableció como mínimo **"Experiencia General de tres (03) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia general de 2 años, 4 meses y 21 días.** Por lo que, conforme a las bases del proceso de selección y los requisitos previstos para dicha plaza el comité de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

- **KARLA STEYSI QUISPE BENIQUE,** postulante de la Plaza 133 "Asistente administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 133,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 133, estableció como mínimo **"Experiencia General de dos (02) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, la documentación presentada por la postulante **solo acredita 1 año, 6 meses y 22**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

días. Por lo tanto, el comité de selección con apego a las bases del proceso de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **WALTHER RODRIGUEZ CARAZAS,** postulante de la Plaza 139 "Responsable de ULE - SISFOH"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 139,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general y específica, toda vez que, las bases para la plaza 139, estableció como mínimo **"experiencia general de cinco (05) años en Sector Público o Privado y la experiencia específica de cuatro (04) años en el cargo"**; sin embargo, el postulante **solo acredita 1 año, 8 meses y 25 días de experiencia laboral.**

 Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de egresado (18 de marzo de 2019)**; por lo que, las mismas no debieron ser consideradas para acreditar experiencia laboral. En tal sentido, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(...), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *123 – Asistente administrativo, 125 – Coordinador de Programa de Complementación Alimentaria, 126 – Encargado de Almacén - PCA, 128 – Especialista Administrativo II - CIAM, 133 – Asistente administrativo y 139 - Responsable de ULE - SISFOH".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: **"***EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs).*"*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 21°, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Legislativo n.° 276, que prescribe que en su condición de empleado público debió: "*b) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y así como sus deberes contenidos en el artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley 27815, que establece: *"1. Neutralidad. - Debe actuar con absoluta imparcialidad (...)".*

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Yaneth Milagros Catari Cordova, con DNI n.° 46778085, en su condición de **miembro suplente** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 01308037, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000018-2022-CG/0384-02-005 el 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante escrito s/n, recibido el 29 de noviembre de 2022, en catorce (14) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **Godfrey Manuel Porcel Arias,** postulante de la Plaza 191 "Notificador"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y disposiciones del comité de selección, cuando el referido postulante no cumplió con la impresión de su huella dactilar y suscripción en el **anexo n.° 1 "Solicitud del Postulante"**, por lo tanto, el comité de selección debió declarar a **Godfrey Manuel Porcel Arias** como "NO APTO".

- **SANDRA CHILLIHUANI CASA,** postulante de la Plaza 195 "Asesor legal I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 195,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general y específica, toda vez que, las bases para la plaza 195, estableció como mínimo **"experiencia general de dos (02) años en el Sector Público y/o Privado y experiencia específica no menor a un (01) año en el cargo"**; sin embargo, la postulante **solo acredita 10 meses y 2 días.**

 Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición del Título de abogada (17 de setiembre de 2020)**; Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

 Cabe señalar que, previo a la absolución de consultas, **Yaneth Milagros Catari Cordova**, según consta en el primer resultado de la evaluación curricular, declaró como NO APTO al mencionado postulante, con el detalle ***"No cumple con la experiencia específica",*** sin embargo, sin justificación alguna, cambió dicha calificación por APTO en el segundo resultado de la evaluación curricular.

- **CARLOS ALBERTO FRANCO MATTO,** postulante de la plaza 199 "Inspector Municipal de Transporte"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 199,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 199, estableció como mínimo **"Experiencia Específica mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia específica 6 meses y 12 días.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

 Es necesario señalar que, **diversos certificados presentados por el postulante sustentan experiencia laboral de "CONDUCTOR", distinto a lo solicitado "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".**

 Cabe señalar que, previo a la absolución de consultas, **Yaneth Milagros Catari Cordova**, según consta en el primer resultado de la evaluación curricular, declaró como NO APTO al mencionado postulante, con el detalle ***"No firma anexo n.° 2 y no puso huella en el anexo n.° 3",*** sin embargo, sin justificación alguna, cambió dicha calificación por APTO en el segundo resultado de la evaluación curricular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

- **RICHAR JHON MAMANI MENDOZA,** postulante de la plaza 199 "Inspector Municipal de Transporte",

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 199,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 199, estableció como mínimo **"Experiencia Específica mínima de (01) año en el cargo y/o funciones equivalentes"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia específica 6 meses y 1 día.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

 Es necesario señalar que, **diversos certificados alcanzados por el postulante sustentan experiencia laboral distinto a lo solicitado "INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".**

- **JOSE ANTONIO TERZI ROJAS,** postulante de la p**laza 202 "Conductor"**

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 202,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, al no presentar el certificado de secundaria completa; así también no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, **al no acreditar de forma fehaciente con algún documento el conocimiento en mecánica**, pese a tal situación el comité de selección en contravención a las bases del proceso de selección lo declaró como "Apto", cuando debió corresponder declarar a la postulante como "NO APTO".

- **AXEL NAVARRO DURAND,** postulante de la p**laza 206 "Conductor"**

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 206,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, al no presentar el certificado de secundaria completa; así también no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, **al no acreditar de forma fehaciente con algún documento el conocimiento en mecánica**, pese a tal situación el comité de selección en contravención a las bases del proceso de selección lo declaró como "Apto", cuando debió corresponder declarar a la postulante como "NO APTO".

- **MENDEL JHEFHERSON CALDERON MAR,** postulante de la **Plaza 207 "Abogado II – Especialista Legal"**

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 207,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia General de tres (3) años en el sector público o privado, toda vez que, los certificados y/o contratos alcanzados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller de fecha 18 de abril de 2018, por lo que, no se debió contabilizar como experiencia acorde a las bases del proceso de selección y en un acto contrario el comité de selección lo declaró como "APTO", cuando debió declarar al postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.2. verificación de requisitos mínimos (perfil)*** de las bases aprobadas que señala *"(…) El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*, ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(…), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI – SICUANI

uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)", así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas*: "plazas n.os** *191 - Notificador, 195 – Asesor legal I, 199 – Inspector Municipal de Transporte, 202 – Conductor, 206 – Conductor y 207 – Abogado II".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: "*EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs)."*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y *"g) Actuar con imparcialidad, (...)"*.

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Elky Figueroa Mormontoy, con DNI n.° 40228763, en su condición de **miembro suplente** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 40228763, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000009-2022-CG/0384-02-005 el 8 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.° 001-2022, recibido el 16 de noviembre de 2022, en veintiséis (26) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **KELY AROSQUIPA QUISPE, postulante de la plaza 172** "Asistente administrativo I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y disposiciones del comité de selección, cuando la referida postulante no cumplió con la impresión de su huella dactilar en el anexo n.° 3 "Hoja Resumen del Postulante", por lo tanto, el comité de selección debió declarar a **Kely Arosquipa Quispe** como "NO APTO".

- **ABBY GABRIELA SIHUA QUISPE,** postulante de la plaza 180 "Responsable de Órdenes de Compra"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 180**, cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general de (02) años en el sector público o privado, y experiencia específica de un (01) año como asistente administrativo, elaboración de órdenes y/o a fines en logística en el sector público, toda vez que, los certificados y/o contratos que obran en el curriculum vitae solo acreditan experiencia laboral de 1 año, 6 meses y 25 días, en tanto los otros documentos no se debieron de contabilizar pues corresponden a experiencia anterior a la condición de titulado; Por lo tanto, el comité de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - SICUANI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI

- **JHOEL TAPIA TOMAYCONZA,** postulante de la plaza 190 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 190,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 190, estableció como mínimo **"experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado"**; sin embargo, el postulante solo acredita 1 año, 6 meses y 29 días de experiencia general.

 Es necesario precisar que, **la constancia emitida por MR&ASOCIADOS sustenta experiencia laboral anterior a la condición de egresado (12 de setiembre de 2019)**; por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas, disposiciones y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.2. verificación de requisitos mínimos (perfil)*** de las bases aprobadas que señala *"(…) El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*, ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(…), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (…)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *172 – Asistente administrativo I, 180 – Responsable de órdenes de compra y 190 – Asistente administrativo".*

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: *"EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs)."*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (…)"* y *"g) Actuar con imparcialidad, (…)"*.

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Juan Jose Diaz Leon, con DNI n.° 24716876, en su condición de **miembro suplente** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el periodo de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 24716876, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000005-2022-CG/0384-02-005 el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.° 001-JJDL-2022, recibido el 16 de noviembre de 2022, en nueve (9) folios y carta n.° 002-JJDL-2022, recibido el 17 de noviembre de 2022, en catorce (14) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

- **KEVIN MICHAEL LIMPI CCALA**, postulante a la Plaza 145 "Administrador del mercado central"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y disposiciones del comité de selección, cuando el referido postulante no cumplió con la impresión de su huella dactilar en el anexo n.° 3 "Hoja Resumen del Postulante", por lo tanto, el comité de selección debió declarar a **Kevin Michael Limpi Ccala** como "NO APTO".

- **YESSICA YANINA PINTO VILCA,** postulante de la Plaza 153 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 153,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de formación académica, toda vez que, las bases para la plaza 153, estableció como mínimo **"Título Técnico en Administración o Contabilidad"**; sin embargo, -distinto a lo solicitado- presentó copia de **Constancia de egresado en Contabilidad de la Universidad Andina de Cusco,** obteniendo dicha condición en el Semestre 2019-2 (no señala fecha exacta de condición de egresado); siendo así, el comité de selección debió declarar a **Yessica Yanina Pinto Vilca** como "NO APTO".

- **JORGE JESUS ALATA AGUILAR**, postulante de la Plaza 159 "Asistente Administrativo I"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 159,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de cursos y estudios de especialización, toda vez que, no se evidenció algún documento que sustente las capacitaciones y/o especialización en las materias de Contrataciones del Estado, SIAF, Control Gubernamental y Presupuesto. Pese a tal situación, el comité de selección lo declaró "APTO" en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para dicha plaza, cuando correspondía declarar al postulante como "NO APTO".

- **JESSICA DAVILA ARMUTO**, postulante de la Plaza 163 "Especialista en Análisis de Cuentas"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 163,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia específica, toda vez que, las bases para la plaza 163, estableció como mínimo **"Experiencia en realizar análisis de cuentas contables y proponer notas contables por periodo no menor de (01) año en el sector público"**; sin embargo, de la documentación presentada solo acredita el tiempo de 15 días por el servicio de Estados Financieros en el 2016 en la Municipalidad Distrital de KunturKanki conforme se tiene el Contrato 66A-2017-MDK/C-AL; por lo que, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.2. verificación de requisitos mínimos (perfil)*** de las bases aprobadas que señala *"(…) El Curriculum Vitae - documentado debe contener copia simple de la documentación debidamente foliada y firmada en cada página de atrás hacia adelante, deberá presentar su CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, y ANEXOS Nº 1, 2, 3 y 4, debidamente llenados, firmados y huella digital, caso contrario dará lugar a descalificación del postulante en el proceso de selección"*, ***numeral 4.3 Evaluación curricular*** de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(…), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (…)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

145 – Administrador de mercado central, 153 – Asistente administrativo, 159 – Asistente administrativo I y 163 – Especialista en Análisis de Cuentas".

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: **"***EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs).***"**

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"* y *"g) Actuar con imparcialidad, (...)".*

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Luis Ziler Mamani Lopez, con DNI n.° 42273095, en su condición de **miembro titular** del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 4),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 42273095, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000006-2022-CG/0384-02-005 el 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** presentó sus comentarios y aclaraciones mediante escrito n.° 01, recibido el 13 de noviembre de 2022, en siete (7) folios.

Quien, en el desempeño de sus funciones, **durante la etapa de evaluación curricular del proceso CAS n.° 004-2021-MPC, declaró como "APTO"** a los siguientes postulantes:

- **HECTOR ELOY HUILLCA CHINO,** postulante de la Plaza 123 "Asistente Administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 123,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de formación académica, toda vez que, las bases para la plaza 123, estableció como requisito mínimo **"Título técnico superior en administración y contabilidad"**; sin embargo, el postulante -distinto a lo solicitado- presentó título en computación e informática y constancia de egresado en contabilidad emitido por la Universidad TELESUP. Siendo así, el comité de selección conforme al requisito mínimo exigido para dicha plaza debió declarar al postulante **Hector Eloy Huillca Chino** como "NO APTO".

- **GLORIA TAIRO HUAITA,** postulante de la Plaza 125 "Coordinador de Programa de Complementación Alimentaria"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 125,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 125, estableció como mínimo **"Experiencia General de tres (03) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, conforme a la documentación presentada **solo acredita como experiencia general de 2 años, 9 meses y 14 días.**

 Es necesario señalar que diversos certificados y/o contratos presentados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de bachiller (17 de julio de 2013); por lo que, el comité de selección no debió de considerar como experiencia general y en consecuencia, se debió declarar a la postulante como "NO APTO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

- **VERONICA QUISPE CCACYA,** postulante de la Plaza 126 "Encargado de Almacén - PCA"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 126,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 126, estableció como mínimo **"Experiencia General de dos (02) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, la postulante **solo acredita 1 año y 2 meses.** Por lo tanto, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **MARVIN JOVANNY SUMA MEJIA,** postulante de la Plaza 128 "Especialista Administrativo II - CIAM"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 128,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 128, estableció como mínimo **"Experiencia General de tres (03) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, el postulante **solo acredita como experiencia general de 2 años, 4 meses y 21 días.** Por lo que, conforme a las bases del proceso de selección y los requisitos previstos para dicha plaza el comité de selección debió declarar al postulante como "NO APTO".

- **KARLA STEYSI QUISPE BENIQUE,** postulante de la Plaza 133 "Asistente administrativo"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 133,** cuando la referida postulante no cumple con el requisito de experiencia general, toda vez que, las bases para la plaza 133, estableció como mínimo **"Experiencia General de dos (02) años, en Sector Público o Privado"**; sin embargo, la documentación presentada por la postulante **solo acredita 1 año, 6 meses y 22 días.** Por lo tanto, el comité de selección con apego a las bases del proceso de selección debió declarar a la postulante como "NO APTO".

- **WALTHER RODRIGUEZ CARAZAS,** postulante de la Plaza 139 "Responsable de ULE - SISFOH"

 Lo declaró APTO en la evaluación curricular en contravención a las bases del proceso de selección y las exigencias previstas para la **plaza 139,** cuando el referido postulante no cumple con el requisito de experiencia general y específica, toda vez que, que para dicha plaza se estableció como mínimo **"experiencia general de cinco (05) años en Sector Público o Privado y la experiencia específica de cuatro (04) años en el cargo"**; sin embargo, el postulante **solo acredita 1 año, 8 meses y 25 días de experiencia laboral.**

 Es necesario señalar que, **diversos certificados y/o contratos presentados sustentan experiencia laboral anterior a la condición de egresado (18 de marzo de 2019)**; por lo que, las mismas no debieron de ser consideradas por el comité de selección como experiencia laboral. En tal sentido, el comité de selección acorde a las bases aprobadas y los requisitos previstos para dicha plaza debió declarar al postulante como "NO APTO".

Conductas que evidencia que, en su calidad de integrante del comité de selección inobservó el ***numeral 4.3 Evaluación curricular***, de las bases aprobadas, que estableció lo siguiente: *"(...), será considerado "NO APTO", si luego de la verificación de los documentos presentado con el CURRICULUM VITAE, no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos y el perfil exigido para el puesto al que postula (...)"*, así como, los ***requisitos mínimos de los perfiles de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *123 –*

000060

Asistente administrativo, 125 – Coordinador de Programa de Complementación Alimentaria, 126 – Encargado de Almacén - PCA, 128 – Especialista Administrativo II - CIAM, 133 – Asistente administrativo y 139 - Responsable de ULE - SISFOH".

Así también, las ***disposiciones del comité de selección*** contenidas en el Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021, que se acordó: "*EXPERIENCIA LABORAL.- se contabilizara desde la fecha de egreso o bachillerato si así lo adjunta el postulante, caso contrario será desde la fecha de la titulación adjunta y verificable en sus expedientes (cvs).*"

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus obligaciones contenidas en el artículo 16°, de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175, que prescribe que en su condición de empleado público debió: "*c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*" y "*g) Actuar con imparcialidad, (...)*".

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

Axel Navarro Durand, con DNI n.° 45051293, en su condición de **postulante ganador de la plaza 206 "Conductor" de la unidad orgánica Alcaldía en el proceso CAS n.° 004-2021-MPC**, durante el período de 5 al 15 de mayo de 2021, formalizado con el memorándum n.° 146-2021-MPC-GAF-SGRH de 17 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 44),** se le comunicó mediante casilla electrónica n.° 45051293, el Pliego de Hechos con la cédula n.° 00000013-2022-CG/0384-02-005 el 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45),** y a la fecha de emisión del presente informe, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien durante el **proceso CAS n.° 004-2021-MPC, consignó en el anexo n.° 3 "Hoja resumen del postulante", y acreditó con certificados de trabajo que carecen de información veraz, con la finalidad de sustentar experiencia específica y conocimiento en el puesto** siendo los siguientes documentos:

Formación Universitaria/Técnica		
Centro de Estudios	**Especialidad**	**Fecha**
Licencia de conducir	AII-B profesional	09-03-2020
Experiencia laboral vinculado a la convocatoria		
Cargo o puesto	**Entidad/Empresa**	**Período**
Conductor	EPS SEDACUSCO S.A.	**3-Ago-2016** al **30-Nov-2017**
Conductor	Gobierno Regional de Cusco	**2-Feb-2018** al **30-Oct-2018**

Documentos que no fueron confirmados por las supuestas entidades emisoras, toda vez que:

- **Unidad Funcional de Circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**

 Mediante Oficio n.° 002-2021-GR-CUSCO-GRTCC-SGSTC-UFC de 8 de julio de 2021, suscrita por Oscar Jefferson Garces Yaque, jefe de la Unidad Funcional de Circulación, adjuntó el informe n.° 93-2021GR-CUSCO-GRTC-SSTC-UFC-ant de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 41),** se precisó: "*(...)* ***respecto a la licencia de conducir n.° Z45051293, al respecto debo manifestar que esta licencia de conducir no Existe****, en razón a no estar registrada en el Sistema nacional de Conductores, conforme se acredita con los reportes impresos adjunto (...).*" (El énfasis nos corresponde)

- **APS SEDACUSCO S.A.**

 Con oficio n.° 437.2021.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, comunicó lo siguiente: *"(...)* ***el Sr. Navarro Durant Axel, no prestó servicios como conductor en la EPS SEDACUSCO S.A.*** *Así mismo el Certificado de Trabajo adjunto no fue emitido por nuestra empresa por lo que carece de veracidad."* (El énfasis nos corresponde)

- **Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco**

 A través del oficio n.° 1194-2021-GRC/GERAGRI-OA de 25 de junio de 2021, remitió el informe n.° 58-2021-GR CUSCO/GERAGRI-DOA-CP de 22 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, emitido por Renand García Castelo, encargado de Control de Personal, quien señaló lo siguiente: *"(..)* ***el Sr. Axel Navarro Durand, No registra como trabajador de la Dirección de Agricultura y Riego****, hoy Gerencia Regional de Agricultura, y de la misma forma no se emitió ningún Certificado de Trabajo por parte de la Unidad de Recursos Humanos, siendo la única dependencia para otorgar dicho Certificado dentro de la GERAGRI*". (El énfasis nos corresponde)

Conductas que evidencia que, **Axel Navarro Durand** incurrió en falsa declaración en el **proceso CAS n.° 004-2021-MPC,** con el objeto de poder cumplir con el requisito de experiencia específica mínima y conocimiento en el puesto, logrando beneficiarse en la **plaza 206 "Conductor" de la unidad orgánica Alcaldía,** materializado su vínculo laboral mediante el memorándum n.° 146-2021-MPC-GAF-SGRH de 17 de mayo de 2020; inobservando de esa forma el **numeral 3.4 Requisitos del postulante** de las bases aprobadas, *"(...) Cumplir con los requisitos y el perfil establecido (...)"*, así como los ***requisitos mínimos del perfil de puesto de las bases aprobadas: "plazas n.os*** *206 – Conductor, Requisitos mínimos: Experiencia general: Un (1) año en el sector público y/o privado, Experiencia Específica: Seis (6) meses en labores a fines al cargo como conductor; Conocimiento para el puesto: Licencia de conducir A II B profesional".*

Así también, su accionar vulneró la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que señala: *"Artículo 5.- Acceso al empleo público: El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades."* y *"Artículo 7.- Requisitos para postular: (...) d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante".*

De igual forma, transgredió el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley n.° 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, que señala: *"Artículo 49.- Presentación de documentos sucedáneos de los originales, (...) 49.2 La presentación y admisión de los sucedáneos documentales, se hace al amparo del principio de presunción de veracidad (...)"* y el *"Artículo 51.- Presunción de veracidad 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. (...)"*

Escenario que evidencia que, actuó al margen de sus deberes contenidos en el artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley 27815, que establece: *"2. Transparencia. - Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.".*

De lo expuesto anteriormente, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad **"COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 004-2021, DURANTE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DECLARÓ APTOS A DETERMINADOS POSTULANTES QUE NO ACREDITARON CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL EXIGIDO, ACCIÓN QUE CONLLEVÓ A SU POSTERIOR CONTRATACIÓN; ASIMISMO, GANADOR DE LA PLAZA 206, CONSIGNÓ Y PRESENTÓ CERTIFICADOS QUE CARECEN DE INFORMACIÓN VERAZ PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONOCIMIENTO DEL PUESTO, AFECTANDO LA IMPARCIALIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**, están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad **"COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 004-2021, DURANTE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DECLARÓ APTOS A DETERMINADOS POSTULANTES QUE NO ACREDITARON CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL EXIGIDO, ACCIÓN QUE CONLLEVÓ A SU POSTERIOR CONTRATACIÓN; ASIMISMO, GANADOR DE LA PLAZA 206, CONSIGNÓ Y PRESENTÓ CERTIFICADOS QUE CARECEN DE INFORMACIÓN VERAZ PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONOCIMIENTO DEL PUESTO, AFECTANDO LA IMPARCIALIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**, están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Canchis, se formula la conclusión siguiente:

1. La Municipalidad Provincial de Canchis, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021[17], convocó el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) n.° 004-2021, para lo cual, conformó el comité de selección mediante la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC de 7 de mayo de 2021, responsables del mencionado proceso en todas sus etapas y como resultado del mencionado proceso se efectuó la contratación de noventa (90) postulantes.

 Sin embargo, de la revisión a la documentación que sustenta el mencionado proceso CAS, se advierte que, durante la etapa de evaluación curricular, el comité de selección declaró como APTOS a veinticinco (25) postulantes sin cumplir con los requisitos mínimos exigidos (documentos de presentación obligatoria anexos n.os 1, 2, 3 y 4, así como el cumplimiento de perfil requerido) establecidos en las bases aprobadas, permitiéndoseles proseguir con la postulación y finalmente declararlos ganadores de las plazas convocadas para luego obtener su vinculación laboral con la entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

[17] En su Segunda Disposición Complementaria, se autorizó: "*(...) a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057,* ***Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021***". (El énfasis nos corresponde).

Así también, de la verificación a los noventa (90) expedientes de los postulantes ganadores, se identificó que el postulante de la plaza 206, "Conductor", para la oficina de Alcaldía de la Entidad, consignó en el anexo n.° 3 "Hoja resumen del postulante" y acreditó con certificados de trabajo que carecen de información veraz, con la finalidad de sustentar experiencia específica y conocimiento en el puesto.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Canchis, se formula las siguientes conclusiones:

A la Titular de la Municipalidad Provincial de Canchis

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Canchis comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción

2. Iniciar la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades **irregularidad n.° 1** del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 136-2021-A-MPC. de 5 de mayo de 2021
Apéndice n.° 5	Copia autenticada del Acta n.° 1 de Instalación de la comisión, formulación, evaluación y aprobación de bases de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, bajo los alcances del Decreto de Urgencia n.° 034-2021 de 5 de mayo de 2021
Apéndice n.° 6	Copia autenticada de las Bases para la Contratación de Personal CAS N° 004-2021
Apéndice n.° 7	Copia autenticada de la Acta n.° 2, Acta de Verificación, Apertura de Expedientes Presentados en el Proceso CAS n.° 004-2021 e Incorporación de la Comisión Suplente de 12 de mayo de 2021
Apéndice n.° 8	Copia autenticada de la Carta n.° 01-2022-LJAQ de 17 de octubre de 2022
Apéndice n.° 9	Copia autenticada de los Resultados de Evaluación Curricular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

Apéndice n.° 10	Copia autenticada del comunicado de absolución de consultas y dudas
Apéndice n.° 11	Copia autenticada del Acta de absolución de Reclamos de Postulantes de 13 de mayo de 2021
Apéndice n.° 12	Copia autenticada del Resultado final de la evaluación curricular
Apéndice n.° 13	Copia autenticada del Resultado final del Proceso de Contratación de Personal CAS N° 004-2021
Apéndice n.° 14	Copia autenticada de los Anexos n.os 1, 2, 3 y 4 de Kevin Michael Limpi Ccala
Apéndice n.° 15	Copia autenticada de los Anexos n.os 1, 2, 3 y 4 de Kely Arosquipa Quispe
Apéndice n.° 16	Copia autenticada de la Anexos n.os 1, 2, 3 y 4 de Godfrey Manuel Porcel Arias
Apéndice n.° 17	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 102 - Expediente de Juan Yony Hilasaca Mamani
Apéndice n.° 18	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 103 - Expediente de Xiomara Barrios Arias, excepto folios: 482, 484, 495 y 503
Apéndice n.° 19	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 117 - Expediente de Wilfredo Qquenta Valeriano, excepto folios: 516, 523, 525 y 527
Apéndice n.° 20	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 119 – Expediente de Victor Raul Maquera Maquera
Apéndice n.° 21	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 121 - Expediente de Edwin Huanca Sanca
Apéndice n.° 22	Copia autenticada y simple del curriculum vitae - Plaza 123 - Expediente de Hector Eloy Huillca Chino
Apéndice n.° 23	Copia autenticada y simple del curriculum vitae - Plaza 125 - Expediente de Gloria Tairo Huaita
Apéndice n.° 24	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 126 - Expediente de Veronica Quispe Ccacya, excepto folio 884
Apéndice n.° 25	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 128 - Expediente de Marvin Jovanny Suma Mejia
Apéndice n.° 26	Copia autenticada y simple del curriculum vitae - Plaza 133 - Expediente de Karla Steysi Quispe Benique
Apéndice n.° 27	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 139 - Expediente de Walther Rodriguez Carazas
Apéndice n.° 28	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 153 - Expediente de Yessica Yanina Pinto Vilca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

Apéndice n.° 29	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 159 - Expediente de Jorge Jesus Alata Aguilar
Apéndice n.° 30	Copia autenticada y simple del curriculum vitae - Plaza 163 - Expediente de Jessica Davila Armuto
Apéndice n.° 31	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 180 - Expediente de Abby Gabriela Sihua Quispe, excepto folios: 1315, 1319, 1321, 1339, 1341, 1343 y 1351
Apéndice n.° 32	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 190 - Expediente de Jhoel Tapia Tomayconza
Apéndice n.° 33	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 195 - Expediente de Sandra Chillihuani Casa
Apéndice n.° 34	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 199 - Expediente de Carlos Alberto Franco Matto
Apéndice n.° 35	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 199 - Expediente de Richar Jhon Mamani Mendoza
Apéndice n.° 36	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 202 - Expediente Jose Antonio Terzi Rojas
Apéndice n.° 37	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 206 - Expediente de Axel Navarro Durand
Apéndice n.° 38	Copia autenticada del curriculum vitae - Plaza 207 - Expediente de Mendel Jhefherson Calderon Mar
Apéndice n.° 39	Copia autenticada del Oficio n.° 437.2021.GG.EPS.SEDACUSCO S.A. de 26 de julio de 2021
Apéndice n.° 40	Copia autenticada del Oficio n.° 1144-2021-GRC/GERAGRI-OA de 25 de junio de 2021, Informe n.° 58-2021-GR CUSCO/GERAGRI-DOA/CP. de 22 de junio de 2021 e Informe n.° 0209-2021-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UPER de 22 de junio de 2021
Apéndice n.° 41	Copia autenticada del Oficio n.° 002-2021-GR-CUSCO-GRTCC-SGSTC-UFC de 8 de julio de 2021 e Informe n.° 93-2021GR-CUSCO-GRTC-SSTC-UFC-ant de 7 de julio de 2021
Apéndice n.° 42	Copia autenticada del Oficio n.° 006-2021-OCI/0384-SCC-007 de 13 de agosto de 2021, Acta n.° 56-2021-CG/OCI-MPC - Acta de devolución de Documentos y Oficio: n.° 057-2021-GAF/GM/GM-MPC. de 12 de agosto de 2021
Apéndice n.° 43	Copia autenticada del Oficio n.° 000037-2022/DRI/SDDRE/RENIEC de 7 de mayo de 2022 y Copia simple del informe n.° 000116-2022/IB/DRI/SDDRE/RENIEC de 6 de mayo de 2022
Apéndice n.° 44	Copia autenticada de Diversos memorándums emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos durante el 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
SICUANI

Apéndice n.° 45 Copia simple de Cédulas de Notificación Electrónica
Copia autenticada de los Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad
Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 46 Copia simple del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Canchis

Sicuani, 25 NOV. 2022

EDWIN WILLIAM LAIME PALOMINO
Supervisor de comisión

FRANCISCO DELGADO TAMATA
Jefe de comisión

DANILO CHALCO BENIQUE
CAA N°7275
Abogado

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Sicuani, 25 NOV. 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - SICUANI

LIZ PILAR CALLAPIÑA QUISPE
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acomayo

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-0384-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

Sumilla del hecho con evidencia de irregularidad	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad Identificada			
				Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
										Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 004-2021, DURANTE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DECLARÓ APTOS A DETERMINADOS POSTULANTES QUE NO ACREDITARON CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL EXIGIDO, ACCIÓN QUE CONLLEVÓ A SU POSTERIOR CONTRATACIÓN; ASIMISMO, GANADOR DE LA PLAZA 206, CONSIGNÓ Y PRESENTÓ CERTIFICADOS QUE CARECEN DE INFORMACIÓN VERAZ PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONOCIMIENTO DEL PUESTO, AFECTANDO LA IMPARCIALIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Liz Jennifer Aparicio Quispe	41942872	Miembro titular del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC	5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Dennis Javier Palomino Gonzales	24719011		5/May/2021	15/May/2021	DL 276			X		X
	Alfonso Mantilla Villegas	24707038		5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Ivan Osorio Paiva	23977461		5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Hernán Felipe Villca Condori	24586000		5/May/2021	15/May/2021	DL 276			X		X
	Yaneth Milagros Catari Córdova	46778085	Miembro suplente del comité de selección del proceso CAS n.° 004-2021-MPC	5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Juan José Díaz León	24716876		5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Elky Figueroa Mormontoy	40228763		5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Luis Ziler Mamani Lopez	42273095		5/May/2021	15/May/2021	DL 1057			X		X
	Axel Navarro Durand	45051293	Postulante ganador de la plaza 206 "Conductor" del proceso CAS n.° 004-2021-MPC	5/May/2021	14/Jun/2021	DL 1057			X		X

690000

Sicuani, 12 de diciembre de 2022

OFICIO N° 784-2022-OCI/MPC

Señora:
Kari Erlinda Macedo Condori
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Presente. –

Municipalidad Provincial de Canchis
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
N° 3611
12 DIC. 2022
RECIBIDO
POR:
HORA: 14:44pm. 01 FOLIO + 01 CD

Asunto : **Remisión de Informe de Servicio de Control Específico n.° 022-2022-2-0384-SCE.**

Referencia : a) Oficio n.° 574-2022-OCI/MPC de 12 de setiembre de 2022
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de julio de 2021.
c) Oficio n.° 781-2022-OCI/MPC de 6 de diciembre de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS n.° 4-2021-MPC" en la Municipalidad Provincial de Canchis a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2022-2-0384-SCE, el mismo que se adjunta al presente, en un (1) CD digitalizado en dos mil dos (2002) folios, contenido en cuatro (I-IV) tomos (incluido apéndices), que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido mediante documento de la referencia c), al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC. Liz Pilar Cahapiña Quispe
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.C.
Archivo.

LPCQ/OCI/



INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO
Nº 022-2022-2-0384-SCE
"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
CAS- 4-2021-MPC